



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

# MANUAL

## Presupuestación para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos

---

Ejercicio Fiscal 2021



## INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, Apartado C, numeral 1 y 2 y Apartado D, Fracción III, Numeral 1, Inciso a), 29 Apartado D, Inciso g) y 32 Apartado C, Inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10 fracción VI, 16 fracción II, 18 Párrafos Primero y Segundo y 27 fracciones XII, XIII, XVIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 150, 154 segundo párrafo y 155 de la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 10 fracción VI de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción VII, 27, 28, 31, 32, 44, 47 y 48 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 15 fracción II, 20 fracciones I, IV, XI, XII y XVIII; 27, fracciones I, II, III, VI, XIV, XXII, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México integrar y consolidar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México con base en los Anteproyectos formulados de manera anual por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública local, mismo que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentará al Congreso de la Ciudad, a más tardar el día 30 de noviembre para su análisis y aprobación.

Para tal efecto, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el marco de las atribuciones que le son conferidas a través de los artículos 27 fracciones XII y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 150 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 40 y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 44, 45, 46, 69, 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 27 fracciones I, II, XIV y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitió las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, las cuales tienen por objeto establecer las disposiciones que se deberán observar para la adecuada y oportuna elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021.

En ese sentido, la Subsecretaría de Egresos comunica el **Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**, como instrumento administrativo, técnico y guía metodológica que contiene los elementos, criterios, procedimientos y lineamientos aplicables al proceso de Presupuestación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuesto 2021.

## **Ámbito de aplicación**

El presente Manual es aplicable a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

## **Objeto**

El objeto del Manual es proporcionar los elementos técnicos necesarios para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías elaboren sus Anteproyectos de Presupuesto, con el fin de que la Secretaría de Administración y Finanzas lleve a cabo la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del Ejercicio Fiscal 2021, que se presentará al H. Congreso de la Ciudad de México para su respectivo análisis y aprobación. El Manual contienen diversas disposiciones y metodologías que resultan aplicables a la etapa de Presupuestación, conforme a las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en el marco del modelo de Presupuesto basado en Resultados, que se implementa por la presente Administración para la gestión de los recursos públicos de la Ciudad de México, en beneficio de los ciudadanos.

## Insumos para la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2021

La integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 se realizará a través del módulo de Anteproyecto del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales; en este módulo se procesará la información presupuestaria vinculada al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, dividida en 2 fases:

• **Integración por Resultados.** – Fase en donde las Unidades Responsables del Gasto (URG) validan la información de su Programación base aprobada emanada de las etapas de Planeación y Programación ya concluidas; lo cual se realizará dentro de los apartados de la Planeación Estratégica y el Marco de Política Pública General del módulo; así mismo, a partir la Estructura Programática aprobada se deberá integrar la información para la vinculación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en los Marcos de Política Pública de Igualdad Sustantiva y el de Derechos Humanos.

• **Integración Financiera.** – Fase en la que se gestiona la información presupuestal del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, a nivel analítico de claves, cartera de inversión, analítico de plazas, flujos de efectivo y las proyecciones financieras, éstas dos últimas aplicables al Sector Paraestatal.

Se incluyen los insumos fundamentales siguientes:

- Catálogo de clasificación administrativa
- Catálogo de clasificación funcional
- Catálogo de clasificación programática
- Catálogo de clasificación económica
- Catálogo de programas presupuestarios (Pp).
- Integración de clave presupuestaria
- Anexos Transversales
- Programas y Proyectos de Inversión
- Catálogo de partidas contenidas en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios
- Formato de Analítico de Procedimientos de Contratación Asociados a Claves Presupuestarias 2021 (Analítico de Procedimientos de Contratación 2021)

## **Interpretación del Manual**

Corresponde a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto la interpretación del presente Manual, así como resolver los casos no previstos en el mismo. En lo relativo a temas de Presupuestación las consultas se realizarán a la Dirección Ejecutiva de Previsión y Control del Gasto; los relacionados con la Estructura Programática, serán desahogados por la Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño.

## **Actualización del Manual**

En caso de que durante la formulación e integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 o en etapas posteriores se considere necesario incorporar modificaciones a los lineamientos, metodologías o criterios que se detallan en este Manual, o se requiera de la actualización de las funcionalidades del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), éstas se comunicarán por escrito y/o a través de la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, con el propósito de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías lleven a cabo las acciones que permitan reflejar adecuadamente en el sistema la información presupuestaria correspondiente.

## **Organización del Manual**

La información de este Manual se desarrolla en tres apartados, en el primero se presentan los Criterios Presupuestales que se deberán atender para la Presupuestación 2021; en el segundo se describen los insumos que requiere el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) para llevar a cabo la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos CDMX 2021; finalmente, en el tercer apartado se detallan las Metodologías del modelo de Gestión para Resultados, como marco conceptual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021.

## CONTENIDO

### I. CRITERIOS GENERALES

A. Asignación presupuestal	10
A.1. Específicos aplicables a las Alcaldías	10
B. Consideraciones presupuestales	11
B.1. De la armonía de los programas presupuestarios en la Presupuestación	12
C. Fuentes de financiamiento	13
D. Atención a Recomendaciones emitidas por Órganos diversos Aspectos Generales	14

#### I.I. CRITERIOS GASTOCENTRALIZADO

A. Compras consolidadas/centralizadas	15
A.1. Capítulo 2000	15
A.2. Capítulo 3000	17
A.3. Capítulo 5000	19

#### I.II. CRITERIOS ESPECÍFICOS POR CAPÍTULO DEL GASTO

A. Capítulo 1000	19
B. Capítulo 2000	23
C. Capítulo 3000	24
D. Capítulo 4000	26
E. Capítulo 5000	28
F. Capítulo 6000	29
G. Capítulo 7000	30
H. Capítulo 8000	30

#### I.III. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

A. Programación Base	31
B. Integración de la Estructura Programática	31
C. Cartera de Inversión	37

#### I.IV. AUTORIZACIÓN PREVIA

A. Procedimiento	40
------------------	----

#### I.V. CALENDARIOS PRESUPUESTALES

A. Generalidades	41
------------------	----

#### I.VI. ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS

A. Guías de Operación del Módulo de Anteproyecto	44
A.1. Módulo de Integración por Resultados	45
A.1.1. Planeación Estratégica	45
A.1.2. Marco de Política Pública	47
A.1.2.1 Marco de Política Pública General	47
A.1.2.2. Marco de Política Pública Apartado Igualdad	50
A.1.2.3. Marco de Política Pública apartado Derechos Humanos	52

A.2. Módulo de Integración Financiera	53
A.2.1. Analítico de Claves	54
A.2.2. Flujo de Efectivo	55
A.2.3. Proyecciones Financieras	56
A.2.4. Percepciones Ordinarias y Extraordinarias	57
A.2.5. Analítico de Plazas	58
A.3. Reportes	60
B. Transversalidad	60
C. Analítico de Procedimientos de Contratación 2021	61

## **I.VII. GESTIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANEACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES (SAP-GRP)**

A. Procedimiento	63
------------------	----

## **II. INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

A. Catálogo Centro Gestor-Sociedad 2021	64
B. Catálogo de Fondos	64
C. Catálogo de la Estructura dirigida al Valor Público	64
D. Catálogo de Destino de Gasto	64
E. Catálogo de Unidad de Medida	64
F. Catálogo de Clasificación Funcional del Gasto	65
G. Catálogo de Políticas Públicas del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres.	65
H. Catálogo de Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	65
I. Catálogo de partidas contenidas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	65
J. Formato de Analítico de Procedimientos de Contratación Asociados a Claves Presupuestarias 2021 (Analítico de Procedimientos de Contratación 2021)	65

## **III. METODOLOGÍAS**

A. Gestión para Resultados (GpR)	66
B. Presupuesto basado en Resultados (PbR)	68
C. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	70
D. Vinculación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	71

I.

## CRITERIOS PRESUPUESTALES



## I. CRITERIOS GENERALES

La Administración Pública de la Ciudad de México se conduce bajo el modelo de cultura organizacional identificado como Gestión para Resultados, por lo que mediante la planeación operativa con enfoque a resultados y para efectos de la integración del Anteproyecto de Presupuestos 2021, las URG han definido los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios, alineándolos con el instrumento de planeación vigente y vinculándolos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Así, en la etapa de Presupuestación el Anteproyectos de Presupuesto 2021 las URG deberán:

- I. Atender las políticas de gasto que determine la Jefa de Gobierno, a través de la Secretaría.
- II. Sujetarse al Techo presupuestal y criterios que les comunique la Subsecretaría.
- III. Considerar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones que les son conferidas en la normativa aplicable.
- IV. Realizar las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.

Las Unidades deberán realizar una programación integral de las adquisiciones, contrataciones de servicios y obra pública, que pretendan llevar a cabo a lo largo del año; a fin de asegurar que las acciones y actividades que se precisan para la generación de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios se gestionen de manera oportuna y ordenada

**No se otorgarán ampliaciones líquidas a lo largo del 2021 para subsanar deficiencias en la Presupuestación de los recursos; las asignaciones que consignan los Techos presupuestales constituyen el recurso del que los Entes Públicos dispondrán para cubrir sus necesidades totales en el año 2021.**

En la Presupuestación la Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán:

## **A. De la asignación presupuestal**

1. Asignar recursos, sin excepción, a los Pp que se hayan definido y aprobado en el proceso de gestión de la Programación Base, conforme lo indican las Reglas.

2. Considerar las previsiones para cubrir compromisos de Servicios Personales y servicios básicos: agua, energía eléctrica, teléfono, combustibles, vigilancia, y arrendamiento, entre otros, para garantizar su operación.

3. Otorgar prioridad, sobre otros proyectos, a la conclusión de la obra pública en proceso, así como a los proyectos que cuentan con autorización de multianualidad. Para estos últimos, se deberán realizar la previsión presupuestaria correspondiente hasta por los importes anuales autorizados por la Secretaría

4. Observar los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, tratándose de subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas.

5. Prever los importes correspondientes al pago de contribuciones, aprovechamientos y productos, ya sea de carácter local o federal, que por disposición de ley estén obligados a enterar.

6. Incluir el costo de operación y mantenimiento de las adquisiciones y obras concluidas.

7. Ponderar elementos reales de valoración, tales como: catálogos de precios unitarios, conceptos de obra, cotizaciones con proveedores y contratistas, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico.

## **A.1. Específicos aplicables a las Alcaldías**

8. Destinar al menos el 21 por ciento de su techo presupuestal comunicado por la Subsecretaría para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto en la CPCDMX, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto.

9. Asignar al menos el 3.50 por ciento del presupuesto anual, el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes, de conformidad con lo mandatado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.

10. Atender adicionalmente lo dispuesto en el Decreto por el que se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el día 29 de julio de 2020, que señala que la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para el 2020 será realizada en el año 2021.

## **B. De las consideraciones presupuestales**

En la Presupuestación las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán:

1. Los montos que se integren en el Analítico de Claves, Flujo de Efectivo, Proyectos, Proyecciones Financieras, Percepciones Ordinarias, Extraordinarias, Analítico de Plazas y Analítico de Procedimientos de Contratación 2021, deberán especificarse en moneda nacional, sin centavos y para los casos en que se requiera, considerar el Impuesto al Valor Agregado.
2. Las Unidades deberán contemplar invariablemente en los Fondos que programen el dígito 1 (uno) en el elemento denominado "Año del Documento" y el dígito 0 (cero) en el "Origen de Recurso", así como identificar los recursos No Etiquetados y los recursos Etiquetados, de conformidad con el catálogo de Fondos para el año 2021.
3. Incluir en la partida 7921 "Contingencias Socioeconómicas" los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que deriven de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente, con cargo al total del gasto corriente previsto (exceptuando servicios personales y recursos etiquetados), comunicados a través de su Techo Presupuestal. Esta provisión se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas, debiendo identificar con el Destino de Gasto 89 (DG 89).
4. En las Claves Presupuestales, las Unidades deberán identificar la orientación de los recursos conforme al catálogo de Destinos del Gasto.

## B.1 De la armonía de los programas presupuestarios en la Presupuestación

Los Entes Públicos deberán presupuestar en los capítulos de gasto adecuados, los cuales deberán estar en armonía con las modalidades de los Programas presupuestarios que identifica la clasificación emitida por el CONAC, a fin de que, a partir del ejercicio de sus atribuciones, se dé cumplimiento a sus objetivos y, principalmente, a los contenidos en el instrumento de planeación vigente en la Ciudad de México.

La siguiente tabla muestra con claridad la modalidad de los Programas presupuestarios y su asociación con los capítulos de gasto, así como las restricciones que habrán de observarse a lo largo del año, en el supuesto de requerirse adecuaciones a dicho programas

Denominación	Modalidades	Características	Asignación Clasificador por Objeto del Gasto	Adecuaciones
Prestación de Servicios Públicos	E	<p>Corresponden a las actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:</p> <p>i) Funciones de gobierno. Por ejemplo, para la atención de los derechos políticos y civiles de las personas: población (seguridad pública), grupos vulnerables (prevención de la discriminación), víctimas de delitos (ministerios públicos), etc.</p> <p>ii) Funciones de desarrollo social. Para atención de los derechos para el desarrollo social, cultural y humano de la población, por ejemplo: educación, salud, seguridad social, suministro de agua potable, servicios de drenaje y alcantarillado, vivienda, servicios culturales y deportivos.</p> <p>iii) Funciones de desarrollo económico. Las que se realizan para proporcionar y facilitar el desarrollo económico de las personas físicas y morales: por ejemplo, servicios turísticos, servicios urbanos, servicios para el desarrollo científico y tecnológico, así como el financiero; otorgamiento de créditos.</p>	Este programa comprende las asignaciones de los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000	Se podrán realizar reducciones, siempre que no afecte la atención a grupos vulnerables, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, así como, el desarrollo de las niñas, niños y jóvenes. cuidando en todo momento el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios
Proyectos de Inversión	K	Son los que se relacionan con proyectos de obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas con estos proyectos, y las rehabilitaciones y remodelaciones que impliquen un aumento en la capacidad de los activos de infraestructura e inmuebles, conforme a la normatividad vigente.	Este programa comprende las asignaciones de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000 con tipo de gasto de obra pública y gasto de capital.	Se podrán realizar reducciones, cuando se generen economías en la ejecución de los proyectos y que no afecte el cumplimiento de los objetivos y metas de los Proyectos de Inversión.
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	Actividades que realiza la función pública para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.	Este programa comprende las asignaciones de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 5000	Se podrán realizar reducciones, siempre que no afecte el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios.
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	Se refiere a las actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.	Este programa comprende las asignaciones de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 5000	No se podrán realizar reducciones a los programas dirigidos al cumplimiento de los derechos humanos y de igualdad de género.

Denominación	Modalidades	Características	Asignación Clasificador por Objeto del Gasto	Adecuaciones
Sujetos Reglas de Operación	S	Comprende las acciones que se realizan, principalmente, a través de los programas de subsidios, cuyos recursos son destinados a la atención de grupos específicos de la población o problemáticas locales que necesitan ser combatidas de manera integral que impactan directamente a la población, mismos que estarán sujetos a reglas de operación.	Este programa comprende las asignaciones de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000.	No se podrá realizar reducciones a los Programas con esta denominación, derivado a que a través de su ejecución se busca generar: bienestar para la población; acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva; así como ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones. Por lo que en cada ejercicio fiscal, se deben establecer y etiquetar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Otros Subsidios	U	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.	Este programa comprende las asignaciones de los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.	No se podrá realizar reducciones a los Programas con esta denominación, derivado a que a través de su ejecución se atenderán necesidades de la población vulnerable. Por lo que al igual que los programas S, que en cada ejercicio fiscal, se deben establecer y etiquetar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

## C. De las fuentes de financiamiento

En la Presupuestación las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán:

1. Asegurar que la Fuente de Financiamiento de las Claves Presupuestarias guarde concordancia con las partidas, destinos, objetivos, metas o acciones que, en su caso, se especifiquen en la normatividad, convenios, anexos, reglas y/o lineamientos a los que se vincule dicha Fuente de Financiamiento.
2. Observar que los proyectos de inversión fondeados con recursos federales y con financiamiento se sujeten a las disposiciones establecidas en la LFDP, en la LDFEFM, así como en la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría, en su caso.
3. Los recursos con cargo al Ramo General 33, asignados a través de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán orientarlos únicamente a los destinos previstos en los artículos 29, 33, 37, 40 y 45 de la citada Ley y demás normatividad aplicable.
4. Destinar los recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a lo establecido en el artículo 47, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual a la letra señala: "A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto

programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura”.

5. Prever que los recursos de crédito cumplan lo establecido en la Ley Federal de Deuda Pública, en la LDF y la observancia de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
6. Presupuestar las Participaciones Federales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, que les sean comunicadas a las Alcaldías para la integración de sus Anteproyectos de Presupuesto, en los Fondos específicos para ello, de conformidad con el catálogo de Fondos para el ejercicio fiscal 2021.
7. Los recursos del FORTAMUN asignados a las Alcaldías deberán destinarse a cubrir en primera instancia el monto estimado en la etiqueta presupuestal 3112 energía eléctrica (alumbrado público), los recursos restantes de esa fuente de financiamiento preferentemente deberán orientarse a solventar las erogaciones previstas en consumos adicionales de energía eléctrica, por suministro de agua potable, para gastos de combustibles y de servicios de vigilancia.

#### **D. De la atención a Recomendaciones emitidas por Órganos diversos**

1. Las Unidades señaladas por la Comisión de Derechos de la Ciudad de México como responsables en la Recomendación 05/2015, deberán priorizar la asignación de recursos en la partida 7921 Contingencias Socioeconómicas, que les permitan atender lo vertido en dicha Recomendación, respecto al cumplimiento de laudos, sentencias y otras resoluciones firmes en los ámbitos laboral y administrativo. Esta provisión se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas, debiendo identificar con el Destino de Gasto 90 (DG 90).
2. Las Unidades vinculadas como responsables en la Recomendación 07/2016, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, deberán priorizar la asignación de recursos partida 7921 Contingencias Socioeconómicas, para otorgar puntual atención a los requerimientos en materia de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México, así como para la atención a las acciones de generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan las actividades de limpieza de manera voluntaria, así como para los demás requerimientos vertidos en la referida Recomendación. Esta provisión se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas, debiendo identificar con el Destino de Gasto 91 (DG 91)

## I.I. CRITERIOS GASTO CENTRALIZADO

### A. Compras consolidadas/ centralizadas

#### Generales

Se priorizarán adquisiciones y contrataciones consolidadas de los bienes y servicios de uso generalizado con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal su Reglamento, en los Lineamientos generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios de uso generalizado en la administración pública del distrito federal, así como para la centralización de pagos, y demás normativa aplicable, sujetándose a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán asignar el recurso necesario para las contrataciones consolidadas/centralizadas, **ya que no será procedente adherirse a las mismas si no se cuenta de manera previa con la suficiencia presupuestal requerida.**

### A.1. Capítulo 2000 Bienes de uso generalizado

#### Particulares

1. Las asignaciones que se destinen al gasto consolidado/centralizado en las partidas específicas que a continuación se señalan por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán cubrir el cien por ciento del requerimiento para el 2021, **ya que no se otorgarán recursos adicionales en el ejercicio.** En caso de déficit, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías tramitarán sus Afectaciones Presupuestarias Compensadas para solventar el diferencial negativo.
2. Las Claves Presupuestales vinculadas a los pagos consolidados y/o centralizados de los siguientes bienes, deberán etiquetarse con el Dígito Identificador 2, **incluyendo las Entidades,** con las Partidas Específicas y los Destinos de Gasto que a continuación se precisan:

PARTIDA ESPECÍFICA		CONCEPTO	DESTINO DE GASTO
PARTIDA ESPECÍFICA	DENOMINACIÓN		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	00
		TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA Y LEGAL, TÓNER PARA FOTOCOPIADORA	
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TÓNER, CARTUCHOS, TAMBORES, CABEZALEZ (PARA INYECCIÓN DE TINTA), FOTO CONDUCTORES Y CINTAS.	00
2411	MEZCLA ASFÁLTICA	MEZCLA ASFÁLTICA	00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	GASOLINAS, DIESEL, GAS NATURAL COMPRIMIDO	00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	CALZADO Y VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES Y PERSONAL MÉDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	00 07
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	VESTUARIO DE LLUVIA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	BATAS PARA LOS TRABAJADORES Y PERSONAL MÉDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	LLANTAS, CÁMARAS, CORBATAS, VÁLVULAS Y/O PIVOTES DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y/O ADMINISTRATIVOS	00

3. La adquisición de mezcla asfáltica se deberá presupuestar en la partida 2411 "Mezcla Asfáltica". La Planta Productora de Mezcla Asfáltica será la Unidad Administrativa que realice el cargo centralizado; las Unidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes de la Ciudad de México, no deberán considerar el Impuesto al Valor Agregado en las previsiones presupuestales correspondientes.

4. Para el ejercicio fiscal 2021, queda liberada para las Alcaldías, la contratación consolidada de los bienes inherentes a las partidas 2141 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" y 2961 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte".

## A.2. Capítulo 3000 Servicios básicos

Las asignaciones que se destinen al gasto consolidado/centralizado del CONCEPTO 3100 "SERVICIOS BÁSICOS" por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán cubrir el cien por ciento del requerimiento para el 2021, **ya que no se otorgarán recursos adicionales en el ejercicio**. En caso de déficit, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías tramitarán sus Afectaciones Presupuestarias Compensadas para solventar el diferencial negativo.

### Dígito identificador

5. Las Claves Presupuestales vinculadas a los gastos consolidados/centralizados de los siguientes servicios, deberán etiquetarse con el Dígito Identificador 2, **incluyendo las Entidades**, con las Partidas Específicas y los Destinos de Gasto que a continuación se precisan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DESTINO DE GASTO
3112	Servicio de energía eléctrica	00
3131	Agua potable	00
3141	Telefonía tradicional	00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	00
3191	Servicios integrales y otros servicios	00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	00
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	00
3381	Servicios de vigilancia	00
3432	Gastos de ensobretado y traslado de nómina	00 04
3451	Seguro de bienes patrimoniales	00
3471	Fletes y maniobras	00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	83
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	00
3969	Otros gastos por responsabilidades	00 25

6. En los servicios referidos en el cuadro anterior, y relacionados a las partidas 3141 "Telefonía Tradicional" y 3171 "Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información", las Alcaldías podrán optar por adherirse a la contratación consolidada para beneficiarse de las condiciones pactadas en el contrato respectivo; sin embargo, serán responsables de cubrir directamente los pagos, por lo que deberán etiquetarlas con el Dígito Identificador 1.

7. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidará el Convenio de Colaboración con la Policía Auxiliar para que ésta proporcione el servicio de vigilancia a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades. Respecto al pago del servicio, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas realizará los cargos de manera centralizada a la partida 3381 "Servicios de Vigilancia", afectando el presupuesto de las Dependencias y Órganos Desconcentrados.

8. Las Dependencias y Órganos Desconcentrados deberán presupuestar el monto de los servicios vinculados a las partidas 3471 "Fletes y maniobras" y 3112 "Servicio de energía eléctrica"; sin embargo, el cargo centralizado de ambas lo llevará a cabo la unidad consolidadora.

9. En la partida 3131 "Agua Potable", las Dependencias y Órganos Desconcentrados deberán presupuestar los montos de acuerdo a sus necesidades, pero el cargo se realizará de manera centralizada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

10. Las asignaciones destinadas a cubrir las primas de seguros deberán registrarse en la partida 3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales", mientras que el pago de los deducibles se hará en la 3969 "Otros gastos por responsabilidades".

11. El Metrobús, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, la Red de Transporte de Pasajeros y el Servicio de Transportes Eléctricos, elaborarán y administrarán sus respectivos contratos, y efectuarán el pago directo de los servicios vinculados a la partida 3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales".

### A.3. Capítulo 5000

12.Las Claves Presupuestales vinculadas a los pagos consolidados/centralizados de los siguientes bienes, deberán etiquetarse con el Dígito Identificador 2 y con las Partidas Específicas que a continuación se precisan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
5412	Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
5413	Vehículos y equipo terrestre destinados a servidores públicos y servicios administrativos
	servicios administrativos
5491	Otros equipos de transporte
5911	Software

## I.II. CRITERIOS ESPECÍFICOS POR CAPÍTULO DE GASTO

### A. Capítulo 1000

#### Servicios Personales

Las Unidades Responsables deberán formular su proyección de gasto en materia de Servicios Personales considerando los aspectos básicos de su operación administrativa y sustantiva, para lo que deberán atender los siguientes aspectos normativos:

1. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, sólo podrán presupuestar aquellas estructuras orgánicas básicas o las modificaciones a las mismas que se encuentren aprobadas dictaminadas por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
2. Para dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la LDF, en la asignación de recursos que las Unidades Responsables realicen en materia de Servicios Personales, deberán sujetarse a los montos comunicados por la Subsecretaría de Egresos a través de sus Techos Presupuestales.

3. Se deberá prever que, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 13 de la LDF, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que, las proyecciones de gasto que realicen con cargo a las diferentes partidas inherentes al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del COG, deberán prever lo estrictamente indispensable; omitir la previsión de recursos adicionales orientados a la creación de nuevas plazas, así como para la renivelación de las mismas, cualquier modificación a las estructuras orgánicas deberá realizarse a costos compensados.
4. Se deberá incluir los gastos asociado a Servicios Personales relativos a las partidas específicas de gasto 3981 "Impuesto sobre nóminas" y 3982 "Otros impuestos derivados de una relación laboral".
5. Las aportaciones de Seguridad Social se deberán determinar considerando las disposiciones de la legislación aplicable a la materia.
6. Se reducirá a lo estrictamente indispensable el gasto por concepto de honorarios asimilables a salarios.
7. Las Claves Presupuestarias vinculadas al gasto consolidados y/o centralizados de las siguientes Partidas Específicas, deberán etiquetarse con el Dígito Identificador 2, incluyendo las Entidades y observar los Destinos de Gasto que a continuación se precisan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DESTINO DE GASTO
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	01 02 03 04 08
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	01 02 03
1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	00
1441	Primas por seguro de vida del personal civil	00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DESTINO DE GASTO
1442	Primas por seguro de vida del personal de los cuerpos de seguridad pública y bomberos	00
1443	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto de la Ciudad de México.	00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	00
1531	Prestaciones y haberes de retiro	00
1541	Vales	00
		04
		08
1543	Estancias de Desarrollo Infantil	18
		26

Nota: Las Unidades Responsables deberán considerar los recursos necesarios para los pagos centralizados y no deberán considerar en las partidas 1411, 1421, 1431, 1442, 1443 las cuotas referentes a la Policía Auxiliar y Policía Bancaria e Industrial.

8. Las Unidades deberán etiquetar las siguientes provisiones como se especifica:

- Nómina centralizada: Destino de Gasto 00 "Gasto normal".
- Recursos asignados a la nómina de personal eventual, así como el pago de sus repercusiones (aguinaldo, vales de fin de año, ISSSTE e impuesto sobre nómina), se etiquetarán con el Destino de Gasto 04 "Pago al personal eventual y aportaciones patronales", exceptuando al personal con nombramiento de carácter provisional y por tiempo fijo (nómina 8), en cuyo caso se etiquetará con Destino de Gasto 08 "Personal con Nombramiento de Carácter Provisional y por Tiempo Fijo (Nómina 8)".
- Provisiones que se realicen fuera de la nómina centralizada, se etiquetarán con el Destino de Gasto 06 "Pagos del Capítulo 1000 diferentes a nómina centralizada", excepto las Entidades y la nómina de personal eventual.
- Las prestaciones derivadas de las Condiciones Generales de Trabajo por concepto de "Apoyo Alimentario", deberán etiquetarse con la partida 1546 "Otras prestaciones contractuales" y Destino de Gasto 51 "Prestación adicional de Apoyo Alimentario de las CGT".

9. El Sistema de Transporte Colectivo, la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México, y el H. Cuerpo de Bomberos, administrarán y pagarán sus pólizas de seguro de vida institucional con cargo a la partida 1441 "Primas por seguro de vida del personal civil".
10. La presupuestación de recursos con cargo al Concepto 1300 "Remuneraciones adicionales y Especiales", deberá considerar el monto menor, respecto al total ejercido en año 2019 y el monto que se proyecte ejercer al cierre del ejercicio 2020:
- 1322 "Prima dominical";
  - 1331 "Horas Extraordinarias";
  - 1332 "Guardias";
  - 1341 "Compensaciones";
  - 1342 "Compensaciones por Servicios Eventuales"; y
  - 1343 "Compensaciones Adicionales y Provisionales por Servicios Especiales".

Debiendo respetar la etiqueta asignada en el Techo presupuestal respectivo.

11. Respecto a la presupuestación de Impuestos sobre Nómina y Otros que se deriven de una relación laboral, por estar asociados a los gastos previstos en el Capítulo 1000 deberán considerarse como parte de los servicios personales, en las partidas 3981 "Impuesto sobre Nómina" y 3982 "Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral", en donde se deberán presupuestar los pagos que absorbe el Gobierno de la Ciudad de México por concepto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo del personal de estructura, técnico operativo y con nombramiento de carácter provisional y por tiempo fijo, así como las erogaciones adicionales de los conceptos mencionados.
12. Las erogaciones referidas en el artículo 199 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a las Estancias de Desarrollo Infantil (Estancias de Bienestar Infantil) EBDIS del ISSSTE, se presupuestarán en la partida 1543 "Estancias de Desarrollo Infantil", con el Destino de Gasto 26 "Centros de Desarrollo Infantil" y Dígito Identificador 2; se exceptúa a las Entidades por lo que corresponde al Dígito Identificador.

13. La presupuestación de recursos en la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", deberá ajustarse a la etiqueta presupuestal asignada para 2021.
14. La presupuestación total del Capítulo 1000 incluyendo los recursos asociados de las partidas 3981 y 3982, se deberá realizar en las Áreas Funcionales determinadas por Sector, identificadas como, "**Administración de Capital Humano**". Dicha Área Funcional (AF) **deberá asociarse con el Pp en donde el capital humano realiza sus funciones administrativas o sustantivas directamente**, con la finalidad de cuantificar e identificar la cantidad de servicios personales orientados para la ejecución de cada Pp; el AF podrá tener las combinaciones necesarias para identificar la desagregación sustantiva de los servicios personales, por ejemplo:

AREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	Pp	DENOMINACIÓN
271104	Administración de capital humano Inclusión	M001	Actividades de apoyo administrativo
271104	Administración de capital humano Inclusión	E081	Servicios integrales de asistencia social
271104	Administración de capital humano Inclusión	F015	Promoción y fomento del respeto a la diversidad social
271104	Administración de capital humano Inclusión	F016	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana

B.

## Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Las erogaciones proyectadas relativas a los materiales y suministros necesarios para la adecuada operación de las Unidades Responsables del Gasto deberán considerar la optimización de los recursos, eficientando los procesos administrativos asociados, **ya que no se otorgarán ampliaciones líquidas a lo largo del 2021 para subsanar deficiencias en la Presupuestación de los recursos; las asignaciones que consignan los Techos presupuestales constituyen el recurso del que los Entes Públicos dispondrán para cubrir sus necesidades totales en el año 2021**; para lo que deberán atender los siguientes aspectos normativos:

1. En la presupuestación de recursos que se destinen a las diferentes partidas presupuestales inherentes al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" del COG, para la adquisición de materiales y suministros, las Unidades deberán considera como criterio de gasto eficiente que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria,

que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte.

2. Las estimaciones de adquisiciones comprendidas en este Capítulo se sujetarán a criterios de calidad y menor precio en el mercado, sustentadas en una política de optimización y depuración de inventarios.
3. Se promoverá el intercambio, traspaso y/o transferencia de materiales al interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, a efecto de evitar adquirir bienes que se tengan en existencia.
4. En el Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, se considerarán las previsiones de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), con excepción de las Alcaldías y Entidades. Las erogaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas respecto a dichas previsiones, serán etiquetadas con el Destino de Gasto 26 "Centros de Desarrollo Infantil".
5. En el caso de los Pp con claves presupuestarias asociadas a partidas del Capítulo 2000 que integran el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, si se programa realizar procedimientos de contratación, se especificarán en el Analítico de Procedimientos de Contratación 2021 detallando por cada procedimiento el objeto con la descripción de los bienes a contratar, presupuesto estimado y los meses de suministro

## C. Capítulo 3000 Servicios Generales

Los materiales y suministros necesarios para la adecuada operación de las Unidades Responsables se deberán proyectar en las erogaciones considerando la optimización de los recursos, eficientando los procesos administrativos asociados, **ya que no se otorgarán ampliaciones líquidas a lo largo del 2021 para subsanar deficiencias en la Presupuestación de los recursos; las asignaciones que consignan los Techos presupuestales constituyen el recurso del que los Entes Públicos dispondrán para cubrir sus necesidades totales en el año 2021,** para lo que deberán atender los siguientes aspectos normativos:

1. En la presupuestación de recursos que se destinen a las diferentes partidas presupuestales inherentes al Capítulo 3000 "Servicios Generales" del COG, las Unidades deberán prever lo estrictamente indispensable.

2. En el caso de los Pp con claves presupuestarias asociadas a partidas del Capítulo 3000 que integran el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, si se programa realizar procedimientos de contratación, se especificarán en el Analítico de Procedimientos de Contratación 2021 detallando por cada procedimiento el objeto con la descripción de los servicios a contratar, presupuesto estimado y los meses de prestación del servicio.
3. Se deberá reducir al máximo el gasto de telefonía, fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, remodelación de oficinas, mantenimiento a equipos y vehículos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones.
4. En el caso de las Alcaldías, la Policía Auxiliar o en su caso la Policía Bancaria e Industrial formalizarán de manera directa el convenio de colaboración para proporcionar el servicio de vigilancia. Por lo que se refiere al pago de este servicio, la Policía Auxiliar lo realizará de manera centralizada, afectando el presupuesto de las Alcaldías.
5. Para el caso de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que operen con el Registro Federal de Contribuyentes de la Ciudad de México, no se deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado en las previsiones presupuestales para la contratación de servicios de vigilancia con la Policía Auxiliar.
6. El gasto presupuestado en las partidas 3611, 3621, 3631, y 3661, deberán identificarse con el Destino de Gasto 83, las demás partidas presupuestales del concepto 3600, deberán identificarse con el DG 00
7. Los recursos destinados al pago de los servicios de propaganda e imagen institucional vinculados a la partida 3611 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", deberán considerarse en el presupuesto de la Unidad, para que la consolidadora realice el pago centralizado correspondiente.
8. En el Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas se considerarán las previsiones de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), con excepción de las Alcaldías y Entidades. Sus erogaciones serán etiquetadas con el Destino de Gasto 26 "Centros de Desarrollo Infantil".
9. Las comunicaciones oficiales entre los servidores públicos de la ciudad, así como la prestación de los servicios cuya naturaleza lo permita, deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, informática o telemática; con la finalidad de evitar en la medida de los

posible la utilización de papel, insumos de reproducción física de documentos, servicios de mensajería, pasajes, utilización de vehículos y combustible.

10. Se deberá realizar la previsión presupuestal para conservar y mantener la infraestructura operativa existente, con la finalidad de optimizar el uso y aprovechamiento del mobiliario y equipo administrativo disponible.

11. Queda prohibido contratar mantenimiento de unidades de transporte, equipo de oficina y cómputo, entre otros, cuando éste sea superior a su valor de mercado o cuya utilización sea de carácter esporádico.

12. Los gastos asociados a servicios profesionales, científicos, técnicos y otros deberán apegarse a lo establecido en el Manual y demás normativa específica aplicable.

**D.**  
**Capítulo**  
**4000**  
**Transferencias,**  
**asignaciones,**  
**subsidijs y**  
**otras ayudas**

En el presente apartado se deberán considerar las erogaciones determinadas para programas sociales, acciones institucionales, así como, otras ayudas, subsidios y aportaciones a Entidades de la Administración Pública; las erogaciones relativas a las ayudas para 2021 se limitarán exclusivamente a las aprobadas por la Jefatura de Gobierno, por lo que los Entes Públicos que ejercerán recursos deberán prever las actividades necesarias para contar con las reglas de operación y las autorizaciones respectivas, tanto de la Subsecretaría como de COPLADE, **de manera anticipada a la entrada en operación de los programas de apoyo.**

**Transferencias y**  
**Aportaciones**

Se deberá estar a lo siguiente:

1. Las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México destinadas a las Entidades se orientarán hacia actividades que incrementen la oferta de bienes y servicios, asimismo, su destino tendrá como base una clara política de beneficio social.

2. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

3. Las transferencias y aportaciones que el sector central del GCDMX realice al sector paraestatal, deberán registrarse mediante a las Partidas Específicas 4151 "Transferencias otorgadas a entidades

paraestatales no empresariales y no financieras” y 4152 “Aportaciones otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras”, respectivamente; y deberán asociarse únicamente al Área Funcional respectiva: para Transferencias Área Funcional 4212350000 y para Aportaciones 4232360000.

Ejemplo:

#### Transferencias

Funcional/Programática					Económica
FI	F	SF	AI	PP	PTDA
Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Partida
4	2	1	235	0000	4151

#### Aportaciones

Funcional/Programática					Económica
FI	F	SF	AI	PP	PTDA
Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Partida
4	2	3	236	0000	4152

## Subsidios y Ayudas

5. De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 13 de la LDF, las Unidades que presupuesten recursos a través del capítulo 4000 en materia de subsidios, deberán prever la identificación de la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento; los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente

6. Las ayudas, apoyos y subsidios para los sectores de escasos recursos, instituciones de asistencia privada y los que se dirijan a actividades productivas y de beneficio social de los sectores privado y público, serán congruentes con los objetivos del instrumento de planeación vigente.

7. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas que sean presupuestadas por las Unidades, deberán orientarse hacia actividades que tengan impacto entre los grupos de menores ingresos y que generen un mayor beneficio social

8. Las previsiones de gasto de los programas sociales deberán ser identificados con el Destino de Gasto 77 (Programas Sociales) y de acuerdo con el Pp que le corresponda, con la finalidad de optimizar su seguimiento.

9. Las previsiones de gasto de las acciones institucionales sujetas a Reglas de Operación y/o Lineamientos específicos, deberán ser identificados con el Destino de Gasto 78 (Acciones Institucionales) y de acuerdo con el Pp que le corresponda, con la finalidad de optimizar su seguimiento.

Se deberán considerar las erogaciones de cualquier bien mueble, inmueble e intangible que incremente el patrimonio o activo fijo del Gobierno de la Ciudad de México, **reiterando que no se otorgarán ampliaciones líquidas a lo largo del 2021 para subsanar deficiencias en la Presupuestación de los recursos; las asignaciones que consignan los Techos presupuestales constituyen el recurso del que los Entes Públicos dispondrán para cubrir sus necesidades totales en el año 2021**; de acuerdo con lo siguiente:

1. En la previsión de recursos que se destine a las diferentes partidas presupuestales inherentes al Capítulo de Gasto 5000 del COG, para la adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, las Unidades deberán prever lo estrictamente indispensable.

2. En el caso de los Pp con claves presupuestarias asociadas a partidas del Capítulo 5000 que integran el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, si se programa realizar procedimientos de contratación, se especificarán en el Analítico de Procedimientos de Contratación 2021 detallando por cada procedimiento el objeto con la descripción de los bienes a contratar, presupuesto estimado y los meses de suministro.

3. Los elementos Denominación del Proyecto y Descripción del Proyecto de Inversión, deberán observar concordancia con el Programa Presupuestario al que se le vincule.

4. Los Proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo vinculados al Capítulo 5000 del COG, etiquetados con el Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo", deberán registrarse conforme a lo establecido en el apartado "Cartera de Inversión" del presente Manual.

5. La asignación de recursos para la adquisición de vehículos terrestres y aéreos sólo se autorizará en el caso de los servicios de salud, seguridad pública y los que sean indispensables para el desarrollo de los programas y actividades prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México.

**E.**  
**Capítulo 5000**  
Bienes  
muebles,  
inmuebles  
e intangibles

6. En los proyectos que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría, sólo deberán presupuestar la inversión contemplada para el ejercicio fiscal 2021.

7. Las Claves Presupuestarias deberán especificar el elemento "Proyecto de Inversión", de acuerdo a lo que indica el Manual.

## F. Capítulo 6000 Inversión Pública

Se deberán considerar las erogaciones de relativas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, reiterando que no se otorgarán ampliaciones líquidas a lo largo del 2021 para subsanar deficiencias en la Presupuestación de los recursos; las asignaciones que consignan los Techos presupuestales constituyen el recurso del que los Entes Públicos dispondrán para cubrir sus necesidades totales en el año 2021; de acuerdo con lo siguiente:

1. En la presupuestación de recursos que se destinen a las diferentes partidas presupuestales inherentes al Capítulo de Gasto 6000 "Inversión Pública" del COG, las Unidades deberán priorizar la presupuestación de recursos destinados a la continuación o conclusión de proyectos en proceso, así como a los trabajos de conservación y mantenimiento de infraestructura existente.
2. Los proyectos deberán presupuestarse de forma anual y completa desde su inicio, puesta en operación y mantenimiento. Para el caso de aquellos proyectos que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría sólo deberá presupuestar la inversión contemplada para el 2021.
3. Sólo se deberán presupuestar erogaciones relacionadas con proyectos inherentes a activos fijos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.
4. Para los proyectos relacionados con la Energía Eléctrica que por su naturaleza se requiera contratarse para la Administración Pública de la Ciudad de México mediante un Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo, deberá presupuestarse en la partida consolidada 6321 "Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo" y etiquetarse con el Dígito Identificador 2.
5. Los esquemas de inversión denominados Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS), se registrarán dentro de las partidas específicas 6311 "Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este Capítulo" y 6321 "Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores a este Capítulo", según corresponda.

6. Los elementos Denominación del Proyecto y Descripción del Proyecto de Inversión, deberán observar concordancia con el Programa Presupuestario al que se le vincule.

7. Los Proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo vinculados al Capítulo 6000 del COG, etiquetados con el Destino de Gasto 65, deberán registrarse conforme a lo establecido en el apartado "Cartera de Inversión" del presente Manual

8. Las Claves Presupuestarias deberán especificar el elemento "Proyecto de Inversión", de acuerdo a lo que indica el Manual

## **G.** **Capítulo 7000** **Inversiones** **financieras** **y otras** **provisiones**

1. La asignación de recursos en este rubro se deberá efectuar con base en aquellos proyectos que produzcan un efecto directo e inmediato en la satisfacción de las necesidades de la población, tal como el otorgamiento de créditos para infraestructura básica de vivienda y para el fomento de las micro y pequeñas empresas por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México o del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

2. Únicamente se podrá presupuestar erogaciones relacionadas con inversiones o provisiones que representen un activo recuperable a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

## **H.** **Capítulo 8000** **Participaciones** **y Aportaciones**

1. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que tengan previsto en el 2021, con cargo a su presupuesto, operar convenios o cualquier otro instrumento con entes públicos para la ejecución de funciones, programas o proyectos, deberán considerar la asignación que será necesaria para el cumplimiento del objeto del propio instrumento.

2. Los recursos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías destinen en este Capítulo de gasto se clasificará como gasto corriente y se identificará con el Dígito 1.

### I.III. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

#### A. Programación Base.

La Programación Base que integraron las URG plasma la planeación operativa orientada a resultados, hacia la generación de valor público para el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México; y se enmarca en la misión, visión, diagnóstico general y objetivos de las URG.

Las URG deberán considerar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, metas y resultados contenidos en la planeación operativa de los Pp, para reflejar que la intervención gubernamental contribuye a la solución de la problemática central.

#### B. Integración de la Estructura Programática

##### Clave Presupuestaria

La clave presupuestaria es el instrumento que permite el control del presupuesto y la identificación del gasto realizado por las Unidades Responsables, la estructura de la clave presupuestaria que será utilizada durante el ejercicio fiscal 2021, tendrá la siguiente composición:

**Estructura dirigida al valor público.**— Es la clasificación en la estructura de la clave presupuestaria que determina su alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 provisional (PG), se considera esta clasificación componente de la clave ampliada y se conforma de los siguientes apartados:

**Eje.**— Representa la alineación inicial de 6 conceptos que determinan el desarrollo en la Ciudad de México en la presente administración y constituyen la base sobre la cual se elaboró el PG, los 6 ejes son:

- Igualdad y Derechos
- Ciudad Sustentable
- Más y Mejor Movilidad
- Cero Agresión y Más Seguridad
- Ciudad de México, Capital Cultural de América
- Ciencia, Innovación y Transparencia

**Subeje.**— Representa la alineación de los objetivos al interior de cada Eje del PG, se consideran 28 Subejes.

## Estructura Clave Presupuestaria Proyecto PECDMX 2021 de la Ciudad de México

Clasificación	Estructura dirigida al Valor Público			} <b>Clave Ampliada</b>		
Siglas	EJE	SE	SSE			
Nombre	Eje	SubEje	Sub_SubEje			
Dígitos	1	1	2			
Clasificación	Administrativa				} <b>Clave Corta</b>	
Siglas	A	S	SB	UR		
Nombre	Año	Sector	Subsector	Unidad Responsable		
Dígitos	1	2	2	2		
Clasificación	Área Funcional					
Siglas	FI	F	SF	AI	PP	
Nombre	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	
Dígitos	1	1	1	3	4	
Clasificación	Económica					
Siglas	FF	PTDA	TG	DI	DG	PY
Nombre	Fuente Financiamiento	Partida	Tipo de Gasto	Dígito Identificador	Destino de Gasto	Proyecto de Inversión
Dígitos	6	4	1	1	2	9

### Clave Presupuestaria Completa

Clasificación	Estructura dirigida al Valor Público			Administrativa				Área Funcional					Económica					
Siglas	EJE	SE	SSE	A	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	PTDA	TG	DI	DG	PY
Nombre	Eje	SubEje	Sub_SubEje	Año	Sector	Subsector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento	Partida	Tipo de Gasto	Dígito Identificador	Destino de Gasto	Proyecto de Inversión
Dígitos	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	3	4	6	4	1	1	2	9

**Subeje.** – Representa la alineación de los objetivos al interior de cada Eje del PG, se consideran 28 Subejes.

**Sub-Subeje.** – Representa la alineación del grupo de acciones que deberán realizarse para lograr el cumplimiento de los objetivos del PG, se consideran 104 Sub-Subejes.

El catálogo de la Estructura dirigida al valor público se encuentra disponible en la siguiente liga:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)

**En el apartado Catálogos Anteproyecto 2021**

**Estructura Administrativa.** – Es la clasificación en la estructura de la clave presupuestaria que identifica la Unidad Responsable de acuerdo con la clasificación jurídica de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se conforma de los siguientes apartados:

**Año.** – Indica el ejercicio fiscal al que se alineara el gasto.

**Sector.** – Identifica el área específica que atiende la Unidad Responsable, de acuerdo con las atribuciones o actividades sustantivas que realiza de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Subsector.** – Corresponde a la clasificación de la Unidad Responsable del Gasto, de acuerdo con la figura jurídica que le otorga el documento mediante el que se dicta su creación.

**Unidad Responsable.** – Identifica el consecutivo a nivel administrativo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La combinación de Sector, Subsector y Unidad Responsable se denomina “**Centro Gestor**”, que es la clave única (6 dígitos) que identifica a cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía, de la Ciudad de México.

El catálogo de Centro Gestor se encuentra disponible en la siguiente liga:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)

**En el apartado Catálogos Anteproyecto 2021**

**Estructura Funcional / Programática.** – Es la clasificación en la estructura de la clave presupuestaria que determina la alineación funcional del gasto, de conformidad con lo establecido en los Clasificadores Presupuestarios del Consejo de Armonización Contable (CONAC), así como, la alineación con el P, a través de las finalidades, funciones y subfunciones:

Funcional. – La clasificación funcional ha sido estructura en 4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones:

**Finalidad.** Identifica si el gasto funcional corresponde a:

- **1. Gobierno.** – Comprende acciones propias de gobierno.
- **2. Social.** – Actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.
- **3. Económico.** – Actividades relacionadas con el desarrollo económico, fomento a la producción y prestaciones de bienes y servicios públicos.
- **4. Otras no clasificadas en finalidades anteriores.** – Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno.

La Clasificación Funcional del Gasto se encuentra disponible en la siguiente liga:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)

En el apartado Normativa Anteproyecto 2021

**Programática.** – La conforman la Actividad Institucional y el Programa Presupuestario, en conjunto representan el componente que permitirá la medición cumplimiento de objetivos a través de los Indicadores asociados al Programa Presupuestario (PP):

- **Actividad Institucional.** – Conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo que cuentan con procesos de gestión entrelazados entre sí, que poseen un sustento operativo dentro la estructura de la Unidad Responsable del Gasto.
- **Programa Presupuestario.** – Instrumento que agrupa a un conjunto de acciones de gobierno orientadas a resolver un problema o cubrir una necesidad, las cuales generan un impacto en la población objetivo o área de enfoque identificada
- **Modalidad.** – Clasifica al PP de acuerdo con su objetivo sustancial, y se identifica con un dígito alfabético conforme a la Clasificación Programática emitida por el CONAC.

El catálogo de Programas Presupuestarios se encuentra disponible en la siguiente liga:

### En el apartado Catálogos Anteproyecto 2021

Al conjunto de Clasificación Funcional (Finalidad, Función y Subfunción), Actividad Institucional y Programa Presupuestario, se le denomina Área Funcional.

**Estructura Económica.** Es la clasificación en la estructura de la clave presupuestaria que ordena el ejercicio del gasto y sus transacciones de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía engeneral.

**Fuente de Financiamiento.** – La fuente de financiamiento es el identificador para segmentar los diferentes recursos que conforman el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, consta de 6 dígitos, es denominada “Fondo” y se desagrega de la siguiente manera:

- **Fuente Financiamiento.** – Integrado por 2 dígitos, permite identificar el gasto público por los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, conforme al Clasificador por Fuentes de Financiamiento que emite el CONAC.
- **Fuente Genérica.** Corresponde al Sector del que provienen los recursos o, en su caso, en el que inciden las acciones de los Fondos, Convenios o Proyectos, de carácter Local o Federal.
- **Fuente Específica.** Identifica de manera específica la procedencia de los recursos.
- **Año.** – Identifica el año en que se formaliza el instrumento jurídico o documento por medio del cual le serán transferidos los recursos al Gobierno de la Ciudad de México.
- **Origen del Recurso.** – Identifica el origen y naturales del recurso.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
Siglas	FF	FG	FE	AD	OR
Nombre	Fuente Financiamiento	Fuente Genérica	Fuente Específica	Año	Origen del Recurso
Dígitos	2	1	1	1	1

Los catálogos relacionados con la Fuente de Financiamiento (Fondo) se encuentran disponibles en la siguiente liga:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)

### En el apartado Catálogos Anteproyecto 2021

**Partida Presupuestal.** Es el nivel de agregación específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, se compone de partida genérica y partida específica:

- **La partida genérica** constituye el elemento para la armonización de la información de la Ciudad de México con los otros niveles de gobierno, la que se identifica con el tercer dígito.

- **La partida específica** corresponde al cuarto dígito, su apertura permite la identificación específica de los bienes y servicios requeridos por las unidades responsables del gasto con base en sus necesidades, conservando al mismo tiempo la estructura básica integrada por capítulo, concepto y partida genérica, determinada por el CONAC. Asimismo, la partida específica permitirá la armonización con el Plan de Cuentas.

Es importante mencionar, que la partida presupuestaria se desprende de los siguientes componentes, de acuerdo con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente:

- **Capítulo.** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las unidades responsables del gasto. Le corresponde el primer dígito.

- **Concepto.** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica identificados por el segundo dígito, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

El Clasificador por Objeto del Gasto se encuentran disponibles en la siguiente liga:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)

**En el apartado Catálogos Anteproyecto 2021**

**Tipo de Gasto.**— Relaciona las transacciones públicas con los agregados económicos del gasto:

- **1. Gasto Corriente**
- **2. Gasto de Capital**
- **3. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**
- **4. Pensiones y Jubilaciones**

**Dígito Identificador.**— Identifica si la partida de gasto se encuentra sujeta a pagos consolidados y/o centralizados:

- **1. Gasto Normal**
- **2. Gasto Centralizado**

**Destino de Gasto.**— Permite identificar un destino específico de los recursos de conformidad con el catálogo autorizado para el ejercicio 2021.

El catálogo Destino de Gasto se encuentra disponible en la siguiente liga:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)

**En el apartado Catálogos Anteproyecto 2021**

**Proyecto.**— Identifica en la clave presupuestal y clasifica la naturaleza de los proyectos de inversión (Obras, Adquisiciones e Integrales). La clave del proyecto de inversión consta de 9 dígitos.

## C. Cartera de Inversión

La Cartera de Inversión se integrará con los Proyectos que corresponden a erogaciones de inversión física que las Unidades realicen para la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles Capítulo 5000 y /o inversión pública Capítulo 6000.

La Cartera de Inversión estará conformada por Proyectos de las modalidades siguientes:

- **De Adquisición (A):** Acciones orientadas a atender necesidades o problemáticas públicas específicas asociadas a gasto en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles";
- **De Obra (O):** Conjunto de obras y acciones asociadas al gasto del Capítulo 6000 "Inversión Pública", dirigidas al mantenimiento, rehabilitación, ampliación, modificación y/o construcción de infraestructura, que aumenten los activos físicos de la Ciudad de México o su vida útil y atiendan una problemática pública específica;

- **Integrales (I):** Conjunto de obras y acciones asociadas simultáneamente a gasto en los Capítulos 5000 y 6000, dirigidas al mantenimiento, rehabilitación, ampliación, modificación y/o construcción, adquisición y equipamiento de infraestructura, que aumenten los activos físicos de la Ciudad de México o su vida útil y atiendan una problemática pública específica.

Previo a la captura del Analítico de Claves o Flujo de Efectivo, según corresponda, las Unidades deberán integrar en el Sistema la Cartera de Inversión. Para ello, tendrán que integrar la información correspondiente a sus Proyectos de Inversión, a través de la cumplimentación de la Ficha Técnica de la sección "Proyectos", en alguna de las modalidades antes mencionadas y, posteriormente, solicitar a través del Sistema su validación a la DGPPCEG.

Para el caso de los Proyectos Específicos Ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, las Unidades podrán llevar a cabo su registro en una o varias fichas.

La Clave de Proyecto consta de 9 dígitos, distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE DE PROYECTO					
SIGLAS	TP	Y	ID	PROY	
NOMBRE	Tipo de Proyecto	Año	Id Proyecto	Numero de Proyecto	
DÍGITOS	1	2	2	4	

CLAVE DE PROYECTO					
SIGLAS	TP	Y	ID	PROY	
NOMBRE	Tipo de Proyecto	Año	Id Proyecto	Numero de Proyecto	
EJEMPLO 1	O	19	ML	0001	OBRA
EJEMPLO 2	A	20	NR	0002	ADQUISICIÓN
EJEMPLO 3	I	19	NR	0003	INTEGRAL

**Tipo de Proyecto.** – Define el tipo de proyecto a registrar, consta de 1 dígito (alfabético):

- **Obra.** – Los proyectos de inversión a registrar referentes a la realización de obra deberán identificarse con la letra “O”
- **Adquisición.** – Los proyectos de inversión a registrar referentes a la adquisición deberán identificarse con la letra “A”
- **Integral.** – Los proyectos a registrar que incluyan obra y acciones asociadas simultaneas al proyecto deberán identificarse con la letra “I”

**Año.** – Define el año de registro del proyecto, consta de 2 dígito (numérico)<sup>2</sup>.

**Id Proyecto.** – Identifica si el proyecto a registrar es Normal o Multianual, consta de 2 dígitos (alfabético):

- **Normal.** – Corresponde a proyectos de inversión de nueva creación y se identifica con los dígitos “NR”.
- **Multianual.** – Corresponde a proyectos de inversión con duración a más de 1 ejercicio fiscal, se identifica con los dígitos “ML”.

**Número de Proyecto.** – Indica el consecutivo de proyectos que se han registrado en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP). El consecutivo de proyectos será general, de acuerdo con el tipo de proyecto.

El formato “Ficha técnica” se encuentra disponible en la siguiente liga:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)

**En el apartado Formatos Anteproyecto 2021**

<sup>2</sup> Si el proyecto es Multianual se debe indicar el año de inicio del proyecto con la finalidad de dar seguimiento en el presupuesto durante la vigencia del o los contratos

## I.IV. AUTORIZACIÓN PREVIA

### A. Procedimiento

Las Unidades Responsables podrán solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas, la Autorización Previa a la que hace referencia el artículo 53 de la LATRPERCDMX y las Reglas, con la finalidad de estar en posibilidades de realizar trámites y establecer compromisos presupuestales que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero de 2021, aquellos proyectos de servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran.

**Las Unidades que gestionen autorizaciones previas en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede deberán hacerlo con base en una programación integral de las adquisiciones, contrataciones de servicios y obra pública, que pretendan llevar a cabo a lo largo del año; toda vez que las solicitudes que únicamente incluyan montos parciales de las asignaciones consignadas en las partidas presupuestales específicas serán rechazadas para su replanteamiento;** este enfoque que de las autorizaciones previas privilegia que las acciones y actividades que se precisan para la generación de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios se gestionen de manera oportuna y ordenada, y que consideren el ejercicio completo y no solo algunos meses del primer trimestre del año.

Queda bajo la responsabilidad de las Unidades y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos, en caso de incurrir en omisiones en la formalización de los compromisos que deriven de los bienes y servicios que reciban a partir del 1º de enero de 2021 y no cuente con la autorización respectiva.

**Se reitera que no se otorgarán ampliaciones líquidas a lo largo del 2021 para subsanar deficiencias en la Presupuestación de los recursos; las asignaciones que consignan los Techos presupuestales constituyen el recurso del que los Entes Públicos dispondrán para cubrir sus necesidades totales en el año 2021.**

Para que una Unidad esté en condiciones de presentar una Solicitud de Autorización Previa, es necesario que la información correspondiente a los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera se encuentre en estado de Registrado; salvo aprobación de la Subsecretaría de Egresos.

Las Solicitudes de Autorización Previa, podrán realizarse a partir del **10 de noviembre de 2020 y hasta el día 04 de diciembre de 2020.**

Las solicitudes serán presentadas a través del sistema SAP-GRP en el módulo "Anteproyecto" y deberán incluir la relación de las Claves Presupuestales objeto de la solicitud, excepcionalmente podrán presentarse mediante escrito dirigido a las DGPPCEG, considerando lo siguiente:

- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán observar que sólo podrán ser integradas las Claves Presupuestarias consideradas en el Analítico de Clave.

- Las Entidades realizarán dicha solicitud sólo con las Claves Presupuestarias que sustentan el gasto que estiman realizar, referidas en el Flujo de Efectivo para el ejercicio fiscal 2021.

- **No se deberán solicitar autorizaciones previas para el capítulo 1000 "Servicios Personales"**, excepto para contrataciones relacionadas con la partida 1211 "Honorarios asimilables a salarios".

- El monto que se especifique en cada una de las Claves presupuestarias del Formato de Autorización Previa, no deberá ser superior al establecido en el Analítico de Claves o el Flujo de Efectivo, según corresponda.

- Tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

## I.V. CALENDARIOS PRESUPUESTALES

La integración del Calendario de Presupuesto se presenta como una herramienta de planeación, que permitirá la programación eficiente del gasto, así como la optimización y aprovechamiento de los recursos a lo largo del ejercicio, los cuales serán formulados con base en su presupuesto autorizado, observando las siguientes consideraciones y criterios:

1. Llevarán a cabo la calendarización de su presupuesto, a través del Módulo "Calendarización Presupuestal" del Sistema.

2. La calendarización del gasto de recursos fiscales, deberá programarse durante el año, previendo que la suma acumulada a cada uno de los meses programados sea igual o inferior al monto total de los recursos autorizados, es importante considerar la

planeación para distribuir el calendario presupuestal de forma equitativa, atendiendo las necesidades operativas de cada Unidad Responsable y posibilitando enfrentar de forma oportuna los compromisos. La calendarización de recursos destinados al suministro o prestación de servicios a través de procedimientos de contratación se considerará en la calendarización presupuestal de la(s) Unidad(es), tomando como referencia la vigencia estimada de los contratos proyectados durante el ejercicio.

3. La calendarización de las Aportaciones provenientes del Ramo 33, así como de las Participaciones en Ingresos Federales, se dará de acuerdo a los factores establecidos anteriormente, esto, debido a los mecanismos de entero que para estos casos establece la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Los recursos considerados en el rubro de Convenios con la Federación y el ejercicio de los mismos, deberán obedecer a la normatividad que los regula y, en su caso, a lo establecido en el correspondiente instrumento jurídico y sus anexos, que para tal efecto se suscriba, en este sentido, preferentemente se deberá considerar su calendarización a partir del segundo trimestre.

5. La calendarización de los Recursos de Crédito deberá realizarse conforme al presupuesto que se estime devengar por cada proyecto, por lo que, se deberá considerar los periodos de aprobación de los proyectos a financiarse con dichos recursos, así como la disposición de éstos, que se encontrará sujeta a los procedimientos administrativos que al respecto comunique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**6. Es importante considerar que durante el ejercicio fiscal 2021, no se permitirá realizar recalendarización de recursos, salvo en los casos que determine la Subsecretaría de Egresos.**

Así mismo, las Unidades deberán atender lo siguiente:

- Calendarizar su presupuesto de manera anual con base mensual, asegurándose que exista una relación directa entre las estimaciones de avance de metas y los requerimientos periódicos de recursos presupuestales necesarios para alcanzarlas.
- Para cada uno de los Pp aprobados, el monto de los recursos acumulados al trimestre deberá ser congruente con el porcentaje de avance de las metas programadas en dicho periodo.
- La calendarización que se realice respecto de su presupuesto autorizado debe permitir atender las erogaciones que se prevé para

cada uno de los meses, relativas a conceptos de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pago de pasivos o de deuda, y demás erogaciones presupuestarias.

- Contemplar sus necesidades de gasto en función de los compromisos por contraer, para evitar recursos ociosos.
- Sujetarse a los criterios de economía y gasto eficiente, tomando en cuenta las medidas de disciplina presupuestaria que establece la Ley o que emita la Secretaría de la Contraloría General, así como las prioridades en el gasto. La calendarización guardará congruencia con las disponibilidades de fondos locales y federales, así como crediticios
- Prever el pago de la gratificación y vales de fin de año en el mes de diciembre.
- Cuando las Unidades no presenten los Calendarios de Presupuesto en los términos que se mencionan en el presente apartado y la normatividad establecida, será la Secretaría de Administración y Finanzas quien esté facultada para su elaboración.

Los titulares de las Unidades y los Servidores Públicos encargados de su administración, adscritos a las mismas, serán los responsables de la formulación de sus proyectos de Calendarios Presupuestales.

- Los plazos y términos para que las Unidades integren y soliciten a través del Sistema sus Calendarios Presupuestales, serán comunicados por la Secretaría de Administración y Finanzas. No se omite señalar que, una vez cumplida la fecha que sea comunicada por la Secretaría, la información tal como se encuentre en el Sistema, será considerada como solicitada sin permitir modificaciones posteriores.
- En caso de ser necesario, la Secretaría podrá realizar modificaciones a los Calendarios Presupuestales que propongan las Unidades, con base en los montos definitivos que les sean aprobados por el Congreso de la Ciudad de México, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 y a las cifras definitivas del Calendario Mensual de Recaudación

## I.VI. ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS

### A Guías de Operación del Módulo de Anteproyecto

El Módulo de Anteproyecto incorporado al Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), contiene transacciones a través de las cuales se realiza la carga de la información que integra el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada Unidad Responsable de Gasto; está se divide en dos: **Integración por Resultados e Integración Financiera**.

La transacción de **Integración por Resultados** en el ejercicio 2021 incorpora dentro de su Módulo la Programación Base previamente validada a través de la DGPPCEG y su Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, y aprobada por las Unidades Responsables del Gasto; que contiene los datos plasmados respecto de la Planeación Estratégica, el Marco de Política Pública que reflejará el Programa presupuestario y su Alineación, la Planeación operativa y El Plan de Acción; **restando a la URG integrar los elementos necesarios en el Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva y el Marco de Política Pública de Derechos Humanos (MPPDH).**

La transacción de **Integración Financiera** permite incorporar los componentes en materia económica que conformarán el analítico de claves, cartera de inversión, analítico de plazas, flujos de efectivo, así como, las proyecciones financieras.

Los momentos "estatus" que presenta la información que se integre en las diferentes transacciones del Módulo del Anteproyecto, tendrán las siguientes etapas:

- **En Captura:** Es aquella que el Sistema otorga de origen, aun cuando no se haya integrado dato alguno, permite al usuario activo capturar información y/o corregir la misma.
- **Solicitado:** Se obtiene cuando un usuario activo envía mediante el sistema para su análisis, y revisión por la **Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto (DGPPCEG)** la Integración por Resultados; así como en el caso de la Integración Financiera por la **Dirección General de Gasto Eficiente (DGGE)** correspondiente. Bajo esta estatus la información no podrá ser modificada.

• **Rechazado:** Es asignado por la DGPPCEG en el caso de la Integración por Resultados y por la DGGE correspondiente cuando se trate de la Integración Financiera; cuando en su análisis, identifica que la información integrada no cumple con los requerimientos y/o lineamientos establecidos. Por lo anterior, y atendiendo los comentarios que hayan emitido las Direcciones Generales correspondientes, el usuario activo procederá a la modificación y enviará nuevamente para su análisis.

• **Registrado:** Es asignado por las Direcciones Generales correspondientes, cuando han revisado y validado que la información ha sido integrada conforme a los requerimientos y/o lineamientos establecidos.

La validación en cada momento descrito se realizará a través de la firma electrónica avanzada vinculada a cada usuario autorizado con la finalidad de autenticar y autorizar los datos integrados al Módulo de Anteproyecto.

## A.1. Módulo de Integración por Resultados

El módulo de Integración por Resultados refiere a la información relativa a la Planeación Estratégica y el Marco de Política Pública (MPP) de los Pp que las Unidades tengan asignadas de acuerdo a la aprobación de su Programación Base que derivó en la Estructura Programática que operarán las URG en el ejercicio fiscal 2021 y que se aplica en esta etapa de presupuestación; **dicha información se encuentra ya integrada en este módulo.**

### A.1.1 Planeación Estratégica

Con el propósito de atender las disposiciones establecidas en el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, las Unidades **deberán** incorporar la información que describa los "Objetivos Anuales", "Estrategias" y "Metas", que propongan llevar a cabo, lo anterior, a través de los apartados denominados **la Descripción de Metas a alcanzar en el Ejercicio 2021.**

Los elementos que integran la Planeación Estratégica, mismos que se tienen capturados en el Sistema son:

1. **Misión**
2. **Visión**
3. **Diagnóstico General**
4. **Objetivo Estratégico**

## Metas.

### Descripción de Metas a Lograr en el Mediano o Largo Plazo.-

Esta información **no se encuentra cargada en el Sistema**, se compone de dos subapartados donde a) corresponde a la Meta Proyectada a mediano y Largo plazo del Formatos Programación Base (FPB, y b) se refiere al apartado de valor público previsto producto de la intervención gubernamental, por lo tanto, la URG deberá replicar la misma información trabajada en los FPB.

### Descripción de Metas para el ejercicio 2021.-

Esta información **no se encuentra cargada en el Sistema**, por lo que cada Unidad deberá describir logros a corto plazo, que contribuyen a la consecución del(los) fin(es) u Objetivo(s) que la Unidad plantea conseguir durante el Ejercicio que se presupuesta; esta descripción deberá incluir la **transversalización** de los Enfoques de Igualdad de Género, los derechos de la niñez y adolescencia; así como de los Derechos Humanos.

### Vinculación con el PG.-

Esta información **no se encuentra cargada en el Sistema**, por lo que cada Unidad deberá describir el Eje, Sub-eje y Sub-Subeje del PG con los que se vincula las Áreas Funcionales de la Unidad, la URG deberá replicar la misma información trabajada en los FPB. **Ejemplo:**

Vinculación Programa de Gobierno 2019-2024							
PP	E	SE	SsE	FI	F	SF	AI
E083	6	3	2	1	8	1	036
P026	6	3	2	1	5	2	011
E059	6	3	2	1	5	2	091
G072	6	3	2	1	5	1	022
O001	6	3	2	1	3	4	001
P001	1	5	0	1	2	4	003
P002	1	6	0	1	2	4	004
E104	6	3	2	2	5	3	071
F023	6	4	2	1	8	3	253
G009	6	3	2	1	3	4	187
M001	6	3	2	1	3	5	104
N001	5	3	1	1	7	2	002
O004	6	1	2	1	8	4	045
O002	6	3	2	1	5	2	112
P014	6	3	2	1	5	2	056

## A.1.2 Marco de Política Pública

El Marco de Política Pública, es el instrumento metodológico que compila la información relevante de cada **Pp** que la Unidad programe ejecutar durante el ejercicio, a través del cual se refleja la vinculación de las mismas con el PG y su contribución para alcanzar los Objetivos establecidos en el instrumento de planeación; la transversalización que del **Pp**, las Unidades realicen respecto a las Políticas Públicas del PEIONDM, así como con las Estrategias del PDHCDMX, en el marco de la perspectiva de Género y de Derechos Humanos, respectivamente.

Dentro de las acciones encaminadas a impulsar un presupuesto con **perspectiva de Igualdad de Género**, impulso de **Derechos de Niñez y Adolescencia**; así como de **Derechos Humanos**, para el ejercicio 2021, la integración del Marco de Política Pública del Pp que cada Unidad programe ejecutar, se compone de los apartados, Marco de Política Pública General (MPPG), Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva (MPPIS) y Marco de Política Pública de Derechos Humanos (MPPDH), siendo cada uno de éstos, el instrumento para reflejar la vinculación con los Objetivos establecidos en el PG, así como la transversalización de los Enfoques de Igualdad de Género, los derechos de la niñez y adolescencia y Derechos Humanos, respectivamente.

### A.1.2.1. Marco de Política Pública Apartado General

Es el instrumento a través del cual se realiza la vinculación con los objetivos establecidos en el PG de cada uno de los **Pp** que programen operar durante el ejercicio 2021.

La información general de cada uno de los **Pp** que las Unidades tienen aprobadas, se refleja en el Sistema, a través de la pestaña "Desglose por Programa presupuestario" de la sección Integración por Resultados, en la transacción "Anteproyecto".

En el MPPG, las Unidades verán reflejado la información que previamente fue autorizada de su Programación Base; debiendo incorporar la URG los elementos necesarios en el Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva y el Marco de Política Pública de Derechos Humanos (MPPDH).

Los elementos que componen el MPPG son:

## 1. Alineación del Programa presupuestario

**Número de Programa Presupuestario.-** Número designado con base al catálogo de Programas presupuestarios el cual lleva una secuencia de acuerdo con la clasificación programática.

**Objetivo.-** Objetivo establecido en el instrumento de planeación que atiende el Programa Presupuestario.

**Eje.-** Número del Eje del PG al cual está alineado el Programa Presupuestario con base en el Catálogo dirigido al Valor Público;

**Subeje.-** Número del Subeje del PG al cual está alineado el Programa Presupuestario con base en el Catálogo dirigido al Valor Público;

**Sub-subeje.-** Número del Sub-subeje del PG al cual está alineado el Programa Presupuestario con base en el Catálogo dirigido al Valor Público;

## 2. Planeación Operativa

**Problema Definido.-** Es la problemática central que atenderá el Programa Presupuestario y que se vincula con los ejes del PG a través del logro de sus objetivos.

**Población objetivo o área de enfoque.-** Es la población o área beneficiaria directa que justifica la existencia el Programa Presupuestario.

**Objetivos Operativos.-** Son los objetivos específicos a corto plazo que el Programa Presupuestario debe lograr para contribuir a los objetivos de mediano y largo plazo del PG.

**Valor Público Generado.-** Se refiere a los bienes y servicios que se entregan a la población para la satisfacción de sus necesidades y aumentar su bienestar. Se obtiene del objetivo general de la alineación de Programa presupuestario con el PG.

## 3. Plan de Acción de Programa presupuestario

**Definición de la Meta.-** Es una herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado expresa la meta en términos de su significado conceptual. Puede desde el punto de vista operativo, expresar a la meta en términos de las variables que en él intervienen.

**Indicador de la Meta.-** Se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y a la metodología para calcular el indicador.

**Meta proyectada a mediano y largo plazo.-** Refiere al valor que se estima alcanzará la meta en un plazo futuro que puede comprender como mínimo 1-2 años llegando hasta los 5 o 6 años.

**Valor público proyectado a mediano y largo plazo producto de la intervención gubernamental.-** Los beneficios que se proponen generar como respuesta a una necesidad o problema público, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

**Medios de Verificación.-** Son las fuentes donde se puede encontrar la información necesaria de las metas. Se debe anotar la información mínima necesaria para que el usuario pueda recuperar la información sobre la meta directamente. Por lo cual, se recomienda tener el nombre completo y ubicación del informe o el enlace electrónico directo a la información.

**Unidad de Medida (UMI).-** Es la magnitud de referencia que permite cuantificar y comprar elementos de la misma especie. En este caso puede ser porcentaje, índice, tasa de variación, razón, etc. (relacionado directamente con el Indicador de la meta).

**Meta Física Proyectada (Meta Relativa).-** Las metas son los resultados que se esperan una vez finalizado el periodo. En este sentido, indican atributos concretos que pueden ser de cantidad, tiempo, calidad, cobertura, etc.

Las metas necesariamente están expresadas de forma numérica y se plantean a partir de una estimación objetiva del nivel esperado de mejoría a lograr en el periodo determinado que se mide a través del indicador.

**Comportamiento de la Meta durante el ejercicio.-** Refiere al valor que se estima alcanzará la Meta en el periodo correspondiente (comportamiento acumulado por trimestre), al final del cuarto trimestre se alcanzará lo establecido en la Meta relativa.

## 4. Acciones Generales

**Acción.** Denominación precisa y única con la que se distingue a la meta.

**Responsable.** Se deberá anotar el nombre del responsable directo de proporcionar la información técnica sobre la meta. Se sugiere que el cargo mínimo para este sea Dirección.

### A.1.2.2. Marco de Política Pública Apartado Igualdad

Con el objetivo de refrendar que el enfoque de Género permee el quehacer gubernamental, se promueven acciones de Género en las Políticas Públicas contribuyendo así a la consecución de la Igualdad Sustantiva para que las mujeres puedan ejercer a plenitud sus derechos, en condiciones de igualdad, de esta forma en el proceso de Presupuestación las Unidades deberán de cumplimentar el MPPIS.

El MPPIS es la herramienta a través de la cual, las Unidades llevarán a cabo la transversalización de la Perspectiva de Género por medio de la vinculación de los **Pp** que operarán durante el ejercicio 2021 con las Políticas Públicas del PEIONDM; estimarán el porcentaje, que respecto del monto total de cada **Pp**, será destinado a acciones en materia de Igualdad Sustantiva; el número de personas que serán beneficiadas con las acciones en materia de Igualdad Sustantiva y efectuarán la identificación de las Acciones Afirmativas, Transversales y Mixtas, que realizarán a través de los **Pp** que operarán durante el ejercicio que se presupuesta, esto último observando los criterios que para tal efecto se presentan en la Guía para la identificación de las Acciones en materia de Igualdad Sustantiva a través del **Pp**.

Las Unidades integrarán en el Sistema la información inherente al MPPIS a través de la sección Integración por Resultados, en la pestaña "Desglose por Programa presupuestario", subpestaña "Acciones de Género" de la transacción "Anteproyecto".

Los elementos que integran el MPPIS, se describen a continuación:

**Acciones de Género:** La Unidad, deberá precisar el(los) Objetivo(s), Estrategia(s) y la(s) Política(s) Pública(s) del PEIONDM, con los que se vincula el **Pp**.

Por cada Política Pública que se agregue, deberá expresarse la justificación que sustente la manera en que el Pp coadyuva a alcanzar condiciones de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres. Se deberá especificar cuando menos una Política Pública por cada Unidad.

**Porcentaje de Igualdad Sustantiva:** Porcentaje, que, respecto del monto total de cada Pp, la Unidad estima será destinado a acciones en materia de Igualdad Sustantiva, considerando la transversalización de las Políticas Públicas del PEIONDM con el **Pp**.

Por cada **Pp** que contenga la transversalización de cuando menos una Política Pública del PEIONDM, invariablemente la Unidad deberá estimar un porcentaje de Igualdad Sustantiva.

Cabe precisar, que el Porcentaje de Igualdad Sustantiva al que se refiere el presente numeral, será utilizado por la Unidad para identificar el presupuesto que del **Pp** se destina a las acciones en materia de Igualdad Sustantiva, considerando la vinculación que realicen de los Pp con las Políticas Públicas del PEIONDM.

**Meta Física de Igualdad Sustantiva:** Considerando la vinculación de las Políticas Públicas del PEIONDM con el Pp y las acciones que en materia de Igualdad Sustantiva se llevarán a cabo a través de la misma, corresponderá a la estimación del número de personas que serán beneficiadas, identificándose en:

- Mujeres: Número de Mujeres que la Unidad estime serán beneficiadas con la realización de las Acciones de Género en materia de Igualdad Sustantiva.
- Hombres: Número de Hombres que la Unidad estime serán beneficiados con la realización de las Acciones de Género en materia de Igualdad Sustantiva.

Para los casos en que no haya beneficiarios, considerando la vinculación de las Políticas Públicas del PEIONDM con el Pp y las acciones que en materia de Igualdad Sustantiva se llevarán a cabo a través de la misma, los campos denominados "Mujeres" u "Hombres" se deberán cumplimentar agregando a dicho campo un 0 (cero).

Cuando la Meta Física de Igualdad Sustantiva, no pueda ser cuantificable, tanto para "Mujeres" como para "Hombres", se deberá indicar "No Cuantificable" (NC) en este campo.

Es importante señalar que, la información vertida en el Porcentaje de Igualdad Sustantiva, en la Meta Física de Igualdad Sustantiva y la vinculación del Pp con las Políticas Públicas del PEIONDM deberá observar congruencia.

**Identificación de Acciones en materia de Igualdad Sustantiva:** Identificación de las acciones que contribuyen a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mediante la clasificación del Pp en las categorías: 1. Acciones Afirmativas; 2. Acciones Transversales y 3. Acciones Mixtas; lo anterior, con el objetivo de coadyuvar a la política de Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México.

Para la cumplimentación del campo Identificación de Acciones en materia de Igualdad Sustantiva, las Unidades deberán observar lo que al respecto se establece en la Guía para la identificación de las Acciones en materia de Igualdad Sustantiva a través del Pp.

Es importante señalar que, la información vertida en el Porcentaje de Igualdad Sustantiva, en la Meta Física de Igualdad Sustantiva, la vinculación del **Pp** con las Políticas Públicas del PEIONDM y la Identificación de Acciones en materia de Igualdad Sustantiva deberá observar congruencia.

### A.1.2.3. Marco de Política Pública apartado Derecho Humanos

El MPPDH se concibe como el instrumento que describe las consideraciones para que las Unidades lleven a cabo el proceso de vinculación del Pp que programen operar en el ejercicio 2021 con las Estrategias de Derechos Humanos del PDHCDMX; lo anterior en el contexto de la transversalización del enfoque de Derechos Humanos; así mismo, estimarán el porcentaje que, respecto del monto total de cada Pp, será dirigido al cumplimiento de las Estrategias con incidencia en Derechos Humanos. El MPPDH forma parte del MPP.

A continuación, se describen los elementos e información relativos al MPPDH que las Unidades integrarán en el Sistema, a través de la transacción "Anteproyecto", en de la sección Integración por Resultados, en la pestaña "Desglose por Actividades", subpestaña "Derechos Humanos":

Acciones de Derechos Humanos: Las Unidades, deberán precisar el (los) Derecho(s), Objetivo(s) Específico(s) y Estrategia(s) del PDHCDMX, con los que se vincula el Pp. Por cada estrategia que se agregue, deberá expresarse la justificación que permita identificar la manera en que el Pp coadyuva al ejercicio y goce del (los) Derecho(s) Humano(s) especificado(s). Se debe especificar cuando menos una Estrategia de Derechos Humanos por cada Unidad. (Catálogo de estrategias de Derechos Humanos).

En la selección de las Estrategias del PDHCDMX, las Unidades deberán considerar:

- El contenido del PDHCDMX, ya que éste define cuáles son las estrategias y metas asignadas a cada instancia ejecutora;
- La contribución al cumplimiento de los principios básicos de los Derechos Humanos los cuales son: Universalidad, Inalienabilidad, Indivisibilidad e Interdependencia;

- La orientación de la estrategia respecto a las obligaciones de: Promover, Proteger, Respetar y Garantizar la aplicación de los Derechos Humanos;
- Los atributos en materia de Derechos Humanos señalados por el PDHCDMX;
- Los componentes de los Derechos Humanos: Disponibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad, Aceptabilidad y Calidad (Glosario de Derechos Humanos);
- El impacto en el ejercicio de los derechos;
- Las problemáticas detectadas en el Diagnóstico del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México para los derechos o grupos de población de los que se trate;
- El criterio de máximo uso de recursos disponibles en materia de derechos humanos para asegurar su progresividad y no regresividad.
- El cumplimiento de los artículos de la Ley del PDHDF y;

**Porcentaje de Derechos Humanos:** Corresponde al porcentaje que, respecto del monto total de cada Pp, las Unidades estimen será dirigido al cumplimiento de las Estrategias del Programa de Derechos Humanos.

Es importante destacar que, en las Estrategias del PDHCDMX vinculadas con el Pp, la cantidad que se vierta en el apartado "Porcentaje de Derechos Humanos" del MPPDH, deberán guardar congruencia con la información contenida en el Formato Estrategias del PDHCDMX a ejecutarse en 2021 por las Unidades.

Las Unidades generarán e integrarán al Sistema la información relativa a la Cartera de Inversión, el Analítico de Claves y para el caso de las Entidades el Flujo de Efectivo, así como las Proyecciones Financieras a cinco años, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, y el analítico de plazas.

Una vez integrada la información referida, las Unidades deberán requerir a través del estado "solicitado" a la SE por conducto de la DGGE correspondiente, el análisis de dicha información; para que posteriormente la DGGE, a través del Sistema emita observaciones que orienten a las Unidades a realizar las modificaciones necesarias, y en caso de no existir observaciones procederá a su registro.

## A.2. Módulo de Integración Financiera

A continuación, se presentan los componentes que conforman el Módulo de Integración Financiera.

### **A.2.1 Analítico de Claves**

Se entiende como la relación de CP a través de las cuales las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías estiman realizar el gasto durante el ejercicio fiscal 2021.

La información para integrarse en la sección Analítico de Claves de la transacción "Anteproyecto", deberá ser formulada atendiendo las siguientes consideraciones:

Para estructurar las Clave Presupuestal deberá realizarse atendiendo los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento, la Clasificación Funcional del Gasto y la Clasificación Programática emitidos por el CONAC, así como la Cartera de Inversión y los Catálogos de Centros Gestores, Fondos y Destino de Gasto disponibles en el Sistema.

Se deberá utilizar el Área Funcional determinada para cada Unidad Responsable, misma que le fue aprobada en la Programación base.

- Cuando la Partida corresponda a los Capítulos 5000 o 6000 del COG, la CP especificará el Proyecto de Inversión correspondiente, cuya Ficha Técnica debió haberse registrado previamente en la Cartera de Inversión;
- Al momento de presupuestar su gasto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, deberán observar lo establecido en los Criterios para la Presupuestación del Manual, las Reglas y demás normatividad aplicable; y,
- El total del Analítico de Claves no deberá exceder el Techo Presupuestal comunicado por la Secretaría vía oficio, ya que de acuerdo al tercer párrafo del artículo 31 de la LATRPERCDMX, la Secretaría queda facultada para formular los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías cuando no se apeguen a los términos comunicados.

Una vez integrada en el Sistema la información correspondiente a la Cartera de Inversión, la Planeación Estratégica y el MPP, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías podrán solicitar, a través del Sistema, el Analítico de Claves a fin de que la DGGE correspondiente esté en posibilidades de llevar a cabo la revisión al mismo.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, remitirán el Analítico de Claves a efecto de que la Secretaría esté en posibilidades de integrar el Proyecto de Presupuesto conforme a las disposiciones establecidas en la LATRPERCDMX.

## A.2.2. Flujo de Efectivo

Esta sección del Sistema está destinada para la integración de las estimaciones de ingresos de las Entidades, así como de las CP que sustentan el gasto que se presupuesta para el ejercicio fiscal 2021.

La información generada deberá ser integrada en la sección Flujo de Efectivo de la transacción "Anteproyecto" y formulada atendiendo las siguientes consideraciones:

- Estructurar las CP relativas a las Aportaciones y Transferencias que se estiman recibir, así como las que sustentan el gasto que se presupuesta;
- Por lo que corresponde a la Clasificación Funcional del Gasto y la Clasificación Programática, las Entidades deberán observar los catálogos.
- En el caso de las CP que refieran las Aportaciones y Transferencias que la Entidad estime recibir, se deberán especificar hasta nivel de Pp (FI-F-SF-AI-Pp);
- Cuando la Partida corresponda a los Capítulos 5000 o 6000 del COG, la CP deberá contener el Proyecto de Inversión correspondiente, cuya Ficha Técnica debió haberse registrado previamente en la Cartera de Inversión;
- La suma de sus Ingresos no deberá exceder el Techo Presupuestal comunicado por la Secretaría vía oficio, toda vez que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 31 de la LATRPERCDMX, la Secretaría queda facultada para formular los Anteproyectos de Presupuesto de las Entidades cuando no se apeguen a los términos comunicados, y;
- Verificar que el importe de las erogaciones que se presupuestan, guarde equilibrio con la suma de sus Ingresos.

Una vez integrada en el Sistema la información correspondiente a la Cartera de Inversión, la Planeación Estratégica y el MPP, las Entidades podrán solicitar, a través del Sistema, el Flujo de Efectivo para que la DGGE correspondiente esté en posibilidades de llevar a cabo la revisión al mismo.

El Flujo de Efectivo que las Entidades remitan a la Secretaría, permitirá conocer el origen de los ingresos, así como la presupuestación de estos. Dicha remisión permitirá a la Secretaría estar en posibilidades de integrar el Proyecto de Presupuesto conforme a las disposiciones establecidas en la LATRPERCDMX.

### A.2.3 Proyecciones Financieras

Para el cumplimiento de lo establecido en la LDF, específicamente a través del artículo 5 fracción II, las Unidades deberán realizar las proyecciones del presupuesto que estimen ejercer en un periodo de cinco años, posteriores al ejercicio que se presupuesta, para lo cual, deberán considerar como base, la presupuestación de recursos que realicen para el ejercicio fiscal 2021.

La integración de la información en el Sistema, referente a las proyecciones de presupuesto que las Unidades realicen para los siguientes cinco años subsecuentes al que se presupuesta, deberán realizarla a través de la transacción Anteproyecto en las pestañas "Proyecciones" y "Justificación por Capítulo", considerando lo siguiente:

- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán cumplimentar la información de sus proyecciones, a través de las pestañas "Proyecciones" y "Justificación por Capítulo" de la Sección Analítico de Claves.
- Las Entidades deberán cumplimentar la información de sus proyecciones, a través de las pestañas "Proyecciones" y "Justificación por Capítulo" de la Sección Flujo de Efectivo.
- Las Unidades cumplimentarán la información referente a las proyecciones, a partir de los montos y conceptos vertidos previamente por cada una de éstas, en las Secciones Analítico de Claves y/o Flujo de Efectivo, según corresponda, para tal efecto dicha información es presentada por el Sistema a través de los campos "Concepto", "Descripción del Concepto" e "Importe Año Cero".
- En el proceso de elaboración de las proyecciones para cada uno de los siguientes cinco años, las Unidades deberán considerar como base los importes y conceptos que se mencionan, integrando los importes a nivel de concepto, en los campos identificados como "Importe Año 1", "Importe Año 2", "Importe Año 3", "Importe Año 4", "Importe Año 5", según corresponda

En los casos en que se observen incrementos a nivel de Capítulo de Gasto en los diferentes años que se proyectan, las Unidades deberán describir breve y puntualmente la causa que da origen a los mismos, lo anterior mediante la pestaña "Justificación por Capítulo", destinada para tal efecto.

En la formulación de las proyecciones que realicen tanto las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, como las Entidades, deberán observar las siguientes consideraciones y criterios:

- Las proyecciones que las Unidades realicen para los cinco años subsecuentes al que se presupuesta, deberán realizarse únicamente a nivel de Concepto de Gasto de acuerdo al COG;
- Se deberán formular con base en los montos vertidos por las Unidades en el Analítico de Claves y/o Flujo de Efectivo para el ejercicio 2021, según sea el caso;
- Considerar los montos anuales inherentes a proyectos que se ejecuten de forma multianual, siempre y cuando cuenten con la autorización de la Secretaría;
- En los casos en que los montos que se proyectan, observen incrementos a nivel de Capítulo de Gasto, las Unidades deberán justificar en la pestaña "Justificación por Capítulo", de manera breve y puntual, las razones por las que se presentan dichos incrementos; y
- Es responsabilidad de las Unidades que en las Proyecciones que realicen, observen lo establecido en la LDF y en la demás normatividad que para cada concepto, resulte aplicable.

#### **A.2.4 Percepciones Ordinarias y Extraordinarias**

Para el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de servicios personales se establecen a través del artículo 10 de la LDF, las Unidades integrarán la información correspondiente a las remuneraciones de los servidores públicos adscritos a las mismas, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, a través de la pestaña denominada "Servicios Personales" en las Secciones "Analítico de Claves" y "Flujo de Efectivo" de la transacción "Anteproyecto", considerando lo siguiente:

- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán complementar la información de las remuneraciones de los servidores públicos adscritos a las mismas, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, a través de la pestaña "Servicios Personales" de la Sección Analítico de Claves;

- Las Entidades deberán cumplimentar la información de las remuneraciones de los servidores públicos adscritos a las mismas, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, a través de la pestaña "Servicios Personales" de la Sección Flujo de Efectivo;
- La Unidades cumplimentarán la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos adscritos a las mismas, con el respectivo desglose en percepciones ordinarias y extraordinarias, a partir de los montos vertidos previamente en las partidas del capítulo 1000 del COG en las Secciones Analítico de Claves o Flujo de Efectivo, según corresponda, para tal efecto, dicha información es presentada por el Sistema a través de los campos denominados percepciones ordinarias y/o percepciones extraordinarias por cada una de las partidas en cuestión.

En caso de que los montos correspondientes a las percepciones ordinarias o percepciones extraordinarias en cada una de las partidas del capítulo 1000 del COG, requieran alguna modificación, el Sistema permitirá que las Unidades lleven a cabo la modificación correspondiente.

La Unidades deberán observar que, la suma de los montos correspondientes a las percepciones ordinarias o percepciones extraordinarias en cada una de las partidas del 1000 del COG deberá corresponder al importe total de la misma, presupuestado en la Sección Analítico de Claves; en caso contrario el Sistema presentará el monto de la variación a través de la columna denominada "Validación"; el Sistema no permitirá que el módulo de Integración Financiera observe el estado "Solicitado", hasta en tanto no se realicen las correcciones correspondientes.

### **A.2.5 Analítico de Plazas**

Para el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC; las Unidades contemplarán la información que corresponde a las Plazas o Puestos adscritos a la misma, identificando su denominación, el número de plazas o puestos y los límites inferiores y superiores de las remuneraciones de estas.

Las Unidades llevarán a cabo la integración de dicha información, a través de la pestaña denominada "Analítico de Plazas" en las Secciones "Analítico de Claves" y "Flujo de Efectivo" de la transacción "Anteproyecto", considerando lo siguiente:

- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán cumplimentar la información de las Plazas o Puestos adscritos a la misma, su denominación, el número de plazas o Puestos y los límites inferiores y superiores de las remuneraciones de las mismas, a través de la pestaña "Analítico de Plazas" de la Sección Analítico de Claves;
- Las Entidades deberán cumplimentar la información de las Plazas o Puestos adscritos a la misma, su denominación, el número de plazas o Puestos y los límites inferiores y superiores de las remuneraciones de las mismas, a través de la pestaña "Analítico de Plazas" de la Sección Flujo de Efectivo;
- La información inherente a los nombres de las Plazas o Puestos de la Unidad, será presentada por el Sistema a través del campo denominado "Plaza/Puesto", y los montos referentes a las remuneraciones de dichas Plazas o Puestos se ubicarán entre el Límite Inferior y el Límite Superior de las mismas, las cuales serán presentadas de igual forma en las columnas denominadas "Remuneraciones de" y "Remuneraciones Hasta".
- El campo denominado "Plaza/Puesto Homólogo", será cumplimentado por las Unidades, sólo en caso de que alguna Plaza o Puesto adscrito a las mismas, no se encuentre contemplada en las Plazas o Puestos que presente el Sistema a través del campo "Plaza/Puesto", para tal efecto, deberán integrar el nombre de la Plaza o Puesto, ubicándolo en el rango del Límite Inferior y el Límite Superior de los montos que se expresan en las columnas denominadas "Remuneraciones de" y "Remuneraciones Hasta" que corresponda.
- Respecto al campo denominado "Número de Plazas", las Unidades deberán integrar el número de plazas que se ubican en el rango del Límite Inferior y el Límite Superior de los montos que se expresan en las columnas denominadas "Remuneraciones de" y "Remuneraciones Hasta", considerando las que la Unidad haya adicionado en el campo "Plaza/Puesto Homólogo".

### A.3. Reporte

Una vez que sea solicitada mediante la firma electrónica correspondiente la información requerida en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera y que haya sido registrada por la Direcciones Generales correspondientes, la Unidad estará en posibilidades de generar e imprimir los reportes de cada una de las diversas secciones de la transacción "Anteproyecto" como se esquematiza a continuación:

Los reportes que se generen deberán:

- Firmarse en los espacios especificados, por el titular de la Unidad (Autorizó) y el Servidor Público que a través del Sistema haya solicitado la información (Solicitó); así como rubricar cada una de las hojas distintas a la signada; y,
- Remitirse, mediante oficio firmado por el titular de la Unidad a la SE ***a más tardar el 13 de noviembre de 2020***, al correo institucional [ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx)

### B. Transversalidad

En este apartado se hace referencia a lo indicado en el Artículo 47 de LATRPERCDMX, que indica que son algunos de los elementos que integrará el Proyecto de Presupuestos de Egresos:

- Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género;
- Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos;
- Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Para dar cumplimiento a este artículo en se crean la Guías para el llenado de los Formatos respectivos; así como sus respectivos catálogos que localiza en la liga:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)

**En el apartado Transversales**

Los formatos debidamente requisitados y validados deberán remitirse mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Responsable del Gasto a la Subsecretaría de Egresos y a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, ***a más tardar el 13 de noviembre de 2020***, a los correos institucionales [ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx) y [galmonte@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:galmonte@finanzas.cdmx.gob.mx)

## **C. Analítico de Procedimientos de Contratación 2021**

Los programas presupuestarios con claves presupuestarias asociadas a partidas que integran el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, en caso de estimar necesario realizar procedimientos de contratación para atender solicitudes materiales o de servicios, estos procedimientos se deben reportar en el Analítico de Procedimientos de Contratación detallando cada uno por su objeto con la descripción de los bienes y servicios a contratar, referir presupuesto estimado y los meses de suministro y/o prestación del servicio. En el objeto referir si está asociada al costo de operación de adquisiciones y obras concluidas, de ser el caso.

El Instructivo de llenado del Formato "Analítico de Procedimientos de Contratación Asociados a Claves Presupuestarias 2021" se encuentra disponible en la siguiente liga:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)  
**En el apartado Analítico Procedimientos Contratación 2021**

El Analítico de Procedimientos de Contratación Asociados a Claves Presupuestarias 2021:

[https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2021/index.html](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html)  
**En el apartado Analítico Procedimientos Contratación 2021**

El formato del Analítico de Procedimientos de Contratación 2021 se integrará atendiendo las siguientes consideraciones generales:

- Se entiende como el formato que contiene la relación de procedimientos de contratación a través de los cuales las URG atenderán las necesidades materiales y de servicios de los programas presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2021, tras validar las existencias en almacenes y los estudios previos obligatorios.
- En correspondencia, la información reportada en el Analítico de Procedimientos de Contratación 2021 y sus actualizaciones se informarán en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios 2021 y las actualizaciones respectivas, bajo los lineamientos y la plataforma referida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Deberá ser formulado atendiendo la siguiente información:**

- a) Unidad Responsable de Gasto
  - b) Clave presupuestaria
  - c) Denominación de Área Operadora
  - d) Tipo de contratación
  - e) Objeto del procedimiento de contratación
  - f) Clasificación del gasto por Área Operadora
  - g) Cantidad estimada de bienes y/o servicios por contratar
  - h) Monto estimado del procedimiento de contratación
  - i) Tipo de procedimiento de contratación
  - j) Referir si se adquirirá mediante proceso consolidado
  - k) Referir si se estima adquirir con proveedores MiPyMES
  - l) Mes programado para inicio de procedimiento de contratación
  - m) Mes programado para inicio de vigencia del contrato
  - n) Mes programado para finalizar vigencia del contrato
- La calendarización de recursos destinados al suministro o prestación de servicios a través de procedimientos de contratación se considerará en la calendarización del gasto de la URG, tomando como referencia la vigencia estimada de los contratos proyectados durante el ejercicio. La información de los procedimientos de contratación no constituyen compromisos formales, es con fines de planeación y presupuestación, por lo que son susceptibles a modificaciones.
  - Seguir los lineamientos específicos por capítulo de gasto y procurar una calendarización de los recursos eficiente que coadyuve a la reducción de solicitudes de Afectaciones Presupuestarias. La solicitud de adecuaciones presupuestarias a claves presupuestarias que tienen asociados procedimientos de contratación, en caso de aprobarse se **reflejarán en adecuaciones en el Análisis de Procedimientos de Contratación 2021**, así como en el PAAAPS 2021 y su calendarización presupuestal.

A efecto de integrar el Analítico de Procedimientos de Contratación 2021 en los reportes del Anteproyecto, la información se registrará en el formato referido y se entregará impreso a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos **el 27 de noviembre de 2020**; debiendo validarse con el nombre y firma del Director General de Administración, Director de Recursos Materiales y Servicios, así como el Director de Finanzas o cargos homólogos.

## **I.VII.GESTIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANEACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES (SAP-GRP)**

### **A. Procedimiento**

Para la vinculación de usuarios con acceso al Módulo de Anteproyecto del SAP-GRP, deberá enviar solicitud por escrito a través de oficio a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto al correo [cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx), en donde se indicarán los siguientes datos:

- a. Clave de Centro Gestor
- b. Clave de Usuario SAP-GRP
- c. Nombre de Usuario
- d. Cargo del Usuario
- e. Nivel de Firma (consulta, captura y solicitud)

Durante el proceso del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, se realizarán validaciones de la información capturada en las distintas transacciones del Módulo de Anteproyecto, dicho proceso se realizará a través de la firma electrónica avanzada vinculada a cada usuario con la finalidad de autenticar y autorizar los datos ingresados al sistema.



**INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN  
DEL ANTEPROYECTO DE  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**A.**  
**Catálogo Centro Gestor-Sociedad 2021**

Identifica la clasificación de la URG en la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como su clasificación de acuerdo con su figura jurídica.

**B.**  
**Catálogo de Fondos**

Permite clasificar de manera específica los recursos identificando las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisa la orientación específica a efecto de controlar su aplicación.

**C.**  
**Catálogo dirigido al Valor Público**

Se refiere a los Ejes contenidos en el PG, que establece las acciones del Gobierno de la Ciudad, mismo que observarán las Unidades Responsables del Gasto en la planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto.

**D.**  
**Catálogo de Destino de Gasto**

Permite identificar el destino específico del gasto, que lleven a cabo las URG en sus programas, proyectos, acciones conforme a sus atribuciones.

**E.**  
**Catálogo de Unidad de Medida**

Se refiere a la magnitud de referencia que permite cuantificar y comprar elementos de la misma especie. En este caso puede ser porcentaje, índice, tasa de variación, razón, etc. (relacionado directamente con el Indicador de la meta).

**F.****Catálogo de Clasificación Funcional del Gasto**

Permite identificar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme al Clasificador del CONAC.

**G.****Catálogo de Políticas Públicas del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres**

Se integra por las Políticas Públicas en materia de igualdad sustantiva que orientan las acciones y políticas públicas de las URG para disminuir de forma permanente y gradual las brechas de desigualdad entre mujeres y hombre en Ciudad de México.

**H.****Catálogo de Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

Se integra por las estrategias que deben cumplirlas URG, respecto de los principios básicos de los Derechos Humanos, los cuales son: Universalidad, Inalienabilidad, Indivisibilidad e Interdependencia, así como su orientación respecto a las obligaciones de Promover, Proteger, Respetar y Garantizar la aplicación de los Derechos Humanos.

**I.****Catálogo de partidas contenidas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**

Identifica cada una de las partidas que pertenecen al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

**J.****Formato de Analítico de Procedimientos de Contratación Asociados a Claves Presupuestarias 2021 (Analítico de Procedimientos de Contratación 2021)**

Contiene la relación de procedimientos de contratación con los que la(s) Unidad(es) atenderán las necesidades materiales y de servicios de los programas presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2021.



# METODOLOGÍAS



## A. Gestión para Resultados (GpR)

La Gestión para Resultados (GpR) es una estrategia de gestión del sector público centrada en el desempeño del desarrollo y en las mejoras sostenibles en los resultados del país; su principal función es promover la eficacia del desarrollo mediante el uso de información del desempeño.

Para ello se vale de herramientas orientadas a la planeación estratégica, la programación y la ejecución presupuestaria enfocada en los resultados y por ende en la creación de valor público. En ese sentido la GpR está conformada por cinco pilares:



La Gestión para Resultados (GpR), sitúa sus acciones en establecer una cultura organizativa, directiva y de gestión, cuyo propósito es mostrar opciones de actuación en el quehacer gubernamental, mediante herramientas prácticas para la planeación estratégica, la programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, en lugar de los procesos.

En la gestión pública, la toma de decisiones en cualquier nivel y sobre cualquier situación o factor, produce un resultado. La GpR toma en cuenta esta premisa, con el propósito de que las acciones públicas logren el mejor resultado en las asignaciones presupuestarias.

Para la implementación de la GpR es necesario contar con un Presupuesto basado en Resultados (PbR), y un Sistema de Evaluación del Desempeño, los cuales son conceptualizados como componentes de la GpR, que consisten en la realización de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como los bienes y servicios públicos entregados a la población, además de promover la transparencia y rendición de cuentas..

A continuación, se muestran los componentes del Modelo de GpR, de acuerdo con su aplicación en México:



## B. Presupuesto basado en Resultados (PbR)

El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte es decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para un mejor desarrollo de la Administración Pública.

Las características principales del PbR son las siguientes:

**Alineación.-** Define y alinea los Programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación - programación - presupuestación - ejercicio - control - seguimiento - evaluación - rendición de cuentas.

**Medición de desempeño.-** Es el proceso por el que se establecen los criterios para determinar la calidad de los bienes y servicios públicos, mediante la asignación de recursos a aquellos programas presupuestarios, sobre la base de los objetivos organizacionales alcanzados.

**Acceso a la Información.-** Provee información y datos sobre el desempeño (permite comparaciones entre lo observado y lo esperado).

**Nuevo Modelo de Asignación de Recursos.-** Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los Programas presupuestarios.

**Evaluaciones para la Mejora del Desempeño.-** Prevé llevar a cabo evaluaciones, acorde con las necesidades específicas de los programas

Además, el PbR tiene un enfoque que se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr, así como en la evaluación sobre qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto objetivo en el bienestar de la población, basado en consideraciones objetivas con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar resultados, bienes y servicios concretos.

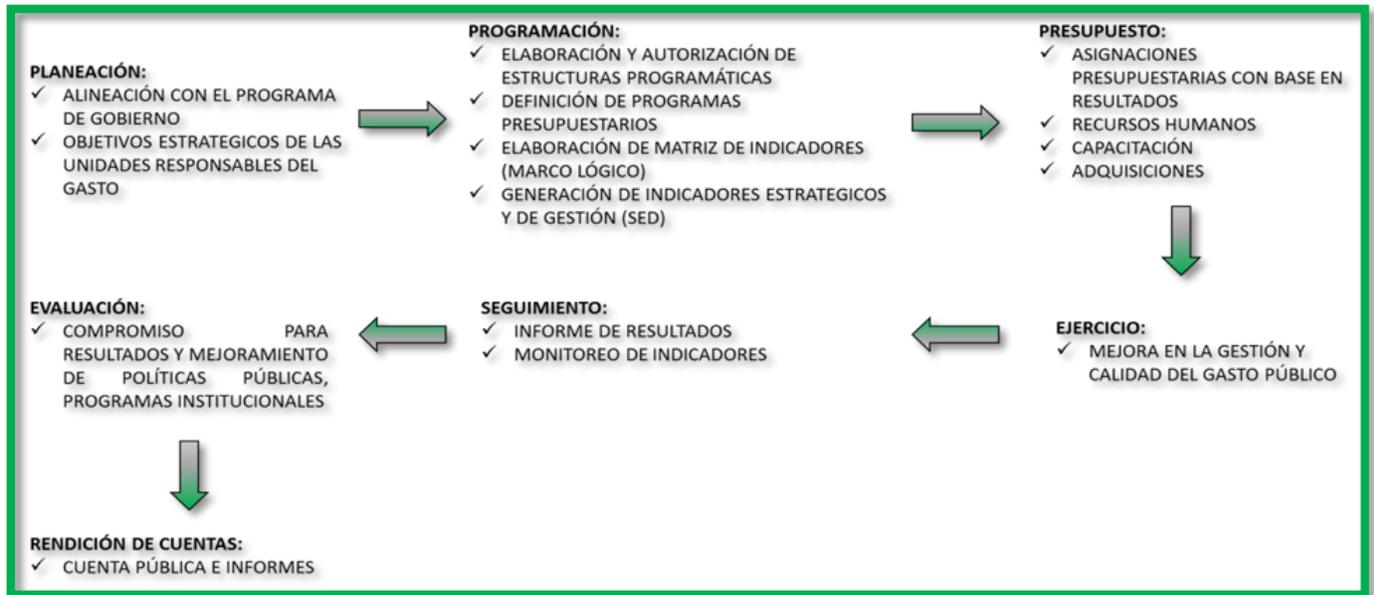
Esto permite integrar sistemáticamente consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas presupuestarios, así como de la aplicación de los recursos asignados a éstos, en la toma de decisiones. El PbR tiene los siguientes objetivos:

- Elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados a la población.
- Asignar los recursos particularmente a las políticas y programas prioritarios y estratégicos.

**Mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.**

- Hacer más eficiente la manera mediante la cual el Gobierno de la Ciudad de México gestiona sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico.

Es importante mencionar que el PbR debe aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestario, como se muestra a continuación



Para la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto, los recursos asignados a cada Unidad Responsables deberán estar alojados en un Pp, considerando las claves presupuestarias, ya que mediante los Pp y su alineación a los Ejes, Sub-ejes, Sub-subejos y las políticas públicas definidas en el Programa de Gobierno 2019 -2024 provisional, así como de los componentes del Presupuesto, será posible facilitar la consecución de los proyectos establecidos, para impulsar la creación de valor público

En la presupuestación, las Unidades Responsables deberán asignar los recursos necesarios a los Pp, considerando los objetivos en los indicadores de desempeño. Dichos indicadores deberán estar orientados al cumplimiento de los objetivos de las Unidades Responsables y alineados al PG, que a su vez estarán vinculados con los Ejes, Objetivos y Acciones de dicho PG

## C. Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una metodología que establece objetivos con base en los recursos asignados a los programas y, posteriormente los valora mediante el seguimiento y la evaluación de indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de identificar el impacto social y económico de los proyectos y programas.

El SED se compone de dos elementos fundamentales:

1.-El seguimiento: Es la verificación del desempeño del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los Pp, por medio de Indicadores estructurados en Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas de Indicador del Desempeño (FID), siendo las acciones principales las siguientes:

- Los indicadores estructurados se monitorean continuamente, dependiendo de su regularidad, por las instancias que los ejecutan. La información generada es entregada a la Subsecretaría de Egresos para su análisis y publicación.
- El seguimiento continuo permite evaluar las estrategias y adecuarlas a las circunstancias variables además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad para la asignación y reasignación del gasto

Los indicadores son de vital importancia en el SED, ya que las Matrices y sus indicadores constituirán la base para la evaluación de resultados de los Pp. Dicha información debe mostrar la manera en que los Pp solucionan la problemática central por la que fueron creados, generando un panorama claro y transparente de la eficacia con que se ejecutan los recursos públicos de cada Unidad Responsable; asimismo, se crean instrumentos para la toma de decisiones que lleven a la mejora del diseño y la operación de los Pp.

Con la información generada por la MIR o FID se logrará hacer más eficiente el ciclo presupuestario.

Es importante mencionar que los indicadores que integran el SED deben considerarse para la mejora de los Pp y para la integración del presupuesto.

2.- La Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de los programas federales para determinar su congruencia y analizar el logro de sus objetivos y metas, para identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en este caso las acciones principales son:

- Realizar evaluaciones objetivas, para lo cual su realización deberá ser por entes públicos y privados externos, expertos en la materia
- Para que las evaluaciones incurran en la mejora de los programas, se identifican hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas llamados Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Evaluación brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de los Pp y las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

Dicho lo anterior, para la asignación de recursos 2021 se deberán considerar los resultados de las evaluaciones del ejercicio 2019 y el seguimiento de los compromisos de mejora derivados de ellas, que de mayor transparencia y mejor rendición de cuentas.

## **D. Vinculación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas que la suscribieron, mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables y que aborda 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este marco de desarrollo da una oportunidad para el Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en México, de focalizar nuestra cooperación y programación, de seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, de construir más ciudadanía para las y los mexicanos en este país.

El Gobierno de la Ciudad de México acepta el compromiso de contribuir al cumplimiento de los acuerdos internacionales adoptados por el país para el desarrollo sostenible, estableciendo una política pública de acción internacional participativa y estratégica que brinde los resultados concretos para la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, dicha política estará determinada en los 6 Ejes rectores del PG como se muestra a continuación:

	= Derechos	Ciudad sustentable	+ y mejor movilidad	Capital cultural de América	Cero agresión y + seguridad	Innovación y transparencia
	X					
	X					
	X					
	X			X		
	X					
		X				
		X				
	X					
						X
	X					
		X	X			
			X			
			X			
						
			X			
					X	
				X	X	

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuya alineación se encuentra en la Programación Base aprobada, estarán vinculados con los Programas Presupuestarios a través de la Matriz de Indicador de Resultados (MIR) o en su caso en la Ficha de Indicador de Desempeño (FID), las cuales serán las herramientas para el seguimiento de los ODS, por lo que será importante que las unidades responsables asignen los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de los mismos.

## ABREVIATURAS

- Anteproyecto de Presupuesto.** Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- COG.** Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal;
- CONAC.** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- CP.** Clave Presupuestaria;
- CPCDMX.** Constitución Política de la Ciudad de México;
- Congreso Local.** Congreso de la Ciudad de México;
- DGGE.** Dirección General de Gasto Eficiente;
- DGPPCEG.** La Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto;
- GCDMX.** Gobierno de la Ciudad de México;
- LFDP.** Ley Federal de Deuda Pública;
- LFPyRH.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- LDF.** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- LOACDMX.** Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;
- LATRPERCDMX.** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México;
- Manual.** El presente Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021;
- MIR.** Matriz de Indicadores para Resultados;
- MPP.** Marco de Política Pública;
- MPPDH.** Marco de Política Pública Apartado Derechos Humanos;
- MPPIS.** Marco de Política Pública Apartado Igualdad Sustantiva;
- PbR.** Presupuesto basado en Resultados;

**PDHCDMX.** Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México;

**PG.** Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 provisional;

**PEIONDM.** Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018;

**PO.** Población Objetivo;

**Pp.** Programa Presupuestario;

**Proyecto de Presupuesto de Egresos.** Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021;

**Reglamento.** Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México;

**Reglas.** Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2020;

**SE.** Subsecretaría de Egresos;

**Secretaría.** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

**Sistema.** Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales;

**UM.** Unidad de Medida;

**Unidad(es).** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA